

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Uoc Petropar

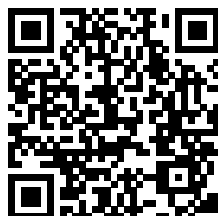
Nombre de la Licitación:

CONTRATACION DE SEGUROS PARA PETROPAR

(versión 2)

ID de Licitación:

484544



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

16/09/2026

*"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	484544	Nombre de la Licitación:	CONTRATACION DE SEGUROS PARA PETROPAR
Convocante:	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Petropar	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	EN EL SICP	Fecha Límite de Consultas:	24/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Tte. Américo Picco c/ Río Paraná Petropar Villa Elisa mesa de entrada	Fecha de Entrega de Ofertas:	01/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Tte. Américo Picco c/ Río Paraná Petropar Villa Elisa	Fecha de Apertura de Ofertas:	01/10/2026 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	ítem	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	HECTOR SALINAS	Cargo:	DIRECTOR
Teléfono:	021-940134	Correo Electrónico:	contrataciones@petropar.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

MODIFICACIÓN N° 1:

Se modifica el apartado de Visita al sitio de ejecución del contrato.

MODIFICACIÓN N° 2:

Se modifica el apartado de Capacidad Financiera.

MODIFICACIÓN N° 3:

Se modifica el apartado de Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la convocatoria

- Visita al sitio de ejecución del contrato.

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Capacidad Financiera
- Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f1a0a88-fdbc-6c7c-b4ea-83fb5562aca2/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como empresa piloto, quien actuará como gestor, representante del mismo y suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Todos los miembros del coaseguro deben encontrarse activos en el Registro de Proveedores del Estado, ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas ni contratar con el Estado. Se deberá realizar el procedimiento de activación del coaseguro directamente a través del respectivo registro.

El oferente en coaseguro deberá asegurarse de cumplir con las documentaciones y requerimientos previstos en las disposiciones vigentes que rigen en la materia, en caso de ser un coaseguro ocasional o de carácter continuo o permanente, el mismo deberá ajustarse a lo previsto en la Res. SS.RG. N.º 05/2001 y, en las demás disposiciones emitidas por la Superintendencia de Seguros en materia de coaseguros, o las que la sustituyan.

Los integrantes de un coaseguro no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un coaseguro en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

El oferente indicará el precio de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, de acuerdo al sistema de adjudicación adoptado.
- b) El premio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- f) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en la Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requerido.

2. Los premios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar por la

emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la “tasa de premio” (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros), además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los premios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace

pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

(a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;

(b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;

(c) Coaseguro ocasional: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.

(d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley N° 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Oferta alternativa

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 90 días corridos

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento, de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:
 - a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - c. En los procedimientos cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
 - d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía
3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en coaseguro

1. En caso de coaseguros, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Coaseguro ocasional con documento privado de intención de asegurar el mismo riesgo y el mismo interés en coaseguro: deberán emitir a nombre del gestor y representante del coaseguro (empresa piloto), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - f. No se emite la póliza o pólizas, objeto de la contratación, antes de la firma del contrato.
 - g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de: 120 días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de coaseguros ocasionales con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores del Estado.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fechas: 21 y 22 DE SETIEMBRE 2026

Hora: Todas las dependencias a ser aseguradas podrán ser visitadas por los potenciales oferentes en las fechas citadas precedentemente conforme a los siguientes horarios:

Plantas de Villa Elisa y Mauricio José Troche: a las 10:00 h. (un solo horario, para dos días establecidos)

Plantas Hernandarias, Calera Cue y Oficina Central: de 09:00 a 11:00 h. (en horario continuado en la segunda fecha citada)

Lugar: Todas las plantas e instalaciones de PETROPAR.

Procedimiento: La visita debe ser realizada por una persona debidamente acreditada, en representación (por medio de nota) de la Empresa Oferente.

Es obligación de la empresa oferente que la persona en representación debe estar debidamente acreditada (por medio de nota) de la misma, y con la indumentaria de seguridad correspondiente (zapatón industrial, casco y jeans y camisa).

Nombre del funcionario responsable de coordinar la visita: Lic. Ramón Benítez, Gerente De Comercio Exterior / Lic. Samantha Chaparro, Jefa int. de Unidad de Planificación y Desarrollo / Abg. Sandra Delesma, Jefa int. Departamento Técnico Administrativo y Estadístico.

Participación: (Ver obligatoriedad en cada sección).

Sección Incendio Instalaciones (Visita técnica Obligatoria): visita técnica de carácter obligatorio a las instalaciones a ser aseguradas, se deberá presentar la constancia de visita de inspección expedida por PETROPAR.

Sección Incendio Existencias y Transporte fluvial (Visita técnica y/o Declaración Jurada de conocer el sitio de ejecución): en caso que, a efectos de una mejor cotización de los ítems solicitados, algún potencial oferente requiera visitar el lugar y las instalaciones a ser aseguradas, las visitas serán efectuadas conforme al calendario establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de que el oferente no realice dicha visita o inspección, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.

Sección Responsabilidad Civil, Automóviles/Casco (embarcaciones), Todo riesgo operativo, Accidentes de trabajo (Colectivo) (Visita técnica y/o Declaración Jurada de conocer el sitio de ejecución), en caso que, a efectos de una mejor cotización de los ítems solicitados, algún potencial oferente requiera visitar el lugar y las instalaciones a ser aseguradas, las visitas serán efectuadas conforme al calendario establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y se presentará la constancia de inspección de las visitas técnicas expedida por PETROPAR.

En caso de que el oferente no realice dicha visita o inspección, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato a entera satisfacción de la convocante.

Observación: en caso de coaseguros todos los miembros integrantes del coaseguro deberán cumplir con los requisitos establecidos.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el

sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - i. En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - ii. Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor.
 - iii. Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - iv. Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- i. Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- ii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- iv. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

- v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
- 3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Coaseguros, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés.

- 1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés.** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.
- 2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante.** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.
- 3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá

dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. **Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Composición del Precio del Servicio de Seguro	
Valor Asegurable	
Tasa premio (Prima Técnica)	
Impuestos	
Gastos administrativos	
Monto Ofertado	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Coaseguro:

Provisión de Servicios. Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (ocasional o constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional-CPS

No Aplica

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>(La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.)</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Compañía aseguradora individual. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.2. Oferentes en Coaseguro ocasional.
a. Cada integrante del coaseguro domiciliado en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para compañía aseguradora Individual. Personas Jurídicas. (*)
b. Original o fotocopia del documento privado de intención de asegurar el mismo riesgo y el mismo interés en coaseguro, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al coaseguro ocasional y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los balances de los años 2023, 2024 y 2025 y sus promedios:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025)

Se requerirá a la aseguradora la presentación de la Situación de Liquidez, el cual deberá estar elaborado en base al Anexo de la Resolución SS.SG. N° 0134/2015 de fecha 18/09/2015 de la Superintendencia de Seguros, con fecha de corte al 30 de junio de 2026, demostrando un superávit a los requerimientos de la Autoridad de Control.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio no deberá ser negativo, en los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025)

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- Fotocopia autenticada de Balance General y Estado de Resultado de los últimos tres 3 (tres) ejercicios cerrados (2023, 2024 y 2025)
- Situación de Liquidez, el cual deberá estar elaborado en base al Anexo de la Resolución SS.SG. N° 134/2015 de fecha 18/09/2015 de la Superintendencia de Seguros, con fecha de corte al 30 de junio de 2026, demostrando un superávit a los requerimientos de la Autoridad de Control.

REQUISITOS REQUERIDOS ESPECÍFICAMENTE PARA LOS OFERENTES DE LAS SECCIONES DE:

- INCENDIO INSTALACIONES
- INCENDIO EXISTENCIAS
- TRANSPORTE FLUVIAL

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. **Margen de Solvencia:** coeficiente mínimo 2,00 (dos), al cierre del ejercicio financiero al 30 de junio de 2026.

2. Calificación de la Aseguradora: calificación mínima de "AA" (desde la calificación "AA" o superior) otorgada por una calificador de riesgo autorizada por la Comisión de Valores. Las mismas no deberán contar con indicadores negativos al 30/04/2026. Adjuntar copia de los indicadores financieros y calificación de Riesgos.

3. Capital Social: en promedio de los 3 (Tres) últimos ejercicios, igual o superior a Gs. 50.000.000.000 (guaraníes cincuenta mil millones). Se entiende por promedio la suma de capital social de los 3 (Tres) últimos ejercicios conforme a los balances correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 dividido por tres (cantidad de años).

4. Disponibilidades: en promedio de los 3 (Tres) últimos ejercicios, igual o superior a Gs. 20.00.000.000 (guaraníes veinte mil millones). Se entiende por promedio la suma de los montos de disponibilidades de los 3 (Tres) últimos ejercicios conforme a los balances correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 dividido por tres (cantidad de años).

5. Patrimonio Propio No Comprometido: Igual o superior a Gs. 30.000.000.000 (guaraníes treinta mil millones) al 30 de junio de 2026

6. Fondo de Garantía: Igual o superior a Gs. 20.000.000.000 (guaraníes veinte mil millones) al 30 de junio de 2026.

7. Cantidad de Reaseguradores: Mínimo 2 (dos).

8. Calificaciones de los Reaseguradores: como mínimo Empresas de Reaseguro con calificación A (+/-) (Standard & Poor's, Moody's, Fitch Rating y AM Best y/o equivalentes).

Observación: En caso de Coaseguros, todas las condiciones citadas en el punto de la Capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza y sea la responsable del coaseguro (compañía piloto). Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de ofertas.

Para el requisito 5. Patrimonio propio no comprometido, el líder del coaseguro deberá acreditar contar con el 100% del requisito exigido, los demás miembros que integren el coaseguro deberán contar con el 20% del monto requerido, como mínimo.

Para el requisito 6. Fondo de Garantía, el líder del coaseguro deberá acreditar contar con el 100% del requisito exigido, los demás miembros que integren el coaseguro deberán contar con el 20% del monto requerido, como mínimo.

Todos los miembros integrantes del Coaseguro deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8.

La convocante podrá corroborar toda la información suministrada por el oferente, en caso de constatare discrepancia entre lo declarado y la información existente en fuentes de información pública o privada, la oferta será descalificada y se aplicará los procedimientos administrativos correspondientes.

La convocante se reserva el derecho de solicitar toda documentación respaldatoria presentada por el oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a modo tal de verificar o corroborar lo declarado.

REQUISITOS EXIGIDOS PARA LOS OFERENTES DE LAS SECCIONES DE:

- TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCADERÍAS
- RESPONSABILIDAD CIVIL
- AUTOMÓVILES/EMBARCACIONES
- TODO RIESGO OPERATIVO.
- ACCIDENTES DE TRABAJO (COLECTIVO)

1. Se considerarán las siguientes condiciones financieras mínimas establecidas en el Balance General al 30/Jun/2026 y se requerirá la presentación de una declaración en el que conste el cumplimiento del coeficiente mínimo detallados a continuación, establecidas en el informe remitido a la Superintendencia de Seguros al 30 de junio del año 2026 (s/ Resolución SS.SG. N° 239/07 y sus respectivas modificaciones vigentes):

a. Margen de Solvencia: coeficiente mínimo 1,60 (uno punto seis).

b. Patrimonio Propio No Comprometido: Gs. 12.000.000.000 (guaraníes doce mil millones).

c. Fondo de Garantía: Gs. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones).

d. Disponibilidades: Promedio de los tres últimos ejercicios , igual o superior a Gs. 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones). Se entiende por promedio la suma de disponibilidades de los 3 (Tres) últimos ejercicios conforme a los balances correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 dividido por tres (cantidad de años).

e. Capital Social Mínimo: Promedio de los tres últimos ejercicios , igual o superior a Gs. 12.000.000.000 (guaraníes doce mil millones). Se entiende por promedio la suma de capital social de los 3 (Tres) últimos ejercicios conforme a los balances

correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 dividido por tres (cantidad de años).

2. Calificación de la Aseguradora: Empresas Aseguradoras con calificación A ó A(+), como mínimo, el oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo correspondiente, otorgada por una calificadora de riesgo autorizada por la Comisión de Valores..

3. Cantidad de Reaseguradores: Mínimo 2 (dos) Compañías Reaseguradoras. Para los contratos automáticos de reaseguros, se deberá presentar una copia autenticada de dichos contratos conjuntamente con un resumen de las Compañías intervinientes, detallando el porcentaje de participación de las mismas en la asunción del riesgo para cada Sección, y la calificación respectiva de las Reaseguradoras.

4. Calificaciones de los Reaseguradores: (Standard & Poor's, Moody's, Fitch Rating y AM Best). Empresas de Reaseguro con calificación A (+/-), como mínimo.

Observación: Para el requisito 1. b) Patrimonio propio no comprometido, el líder del coaseguro deberá acreditar contar con el 100% del requisito exigido, los demás miembros que integren el coaseguro deberán contar con el 50% del monto requerido, como mínimo.

Para el requisito 1. c) Fondo de Garantía, el líder del coaseguro deberá acreditar contar con el 100% del requisito exigido, los demás miembros que integren el coaseguro deberán contar con el 50% del monto requerido, como mínimo.

En caso de Coaseguros, para el requisito 2. Calificación de la Aseguradora, la Compañía Aseguradora líder deberá acreditar cumplir con la calificación de A ó A(+), como mínimo. Los demás miembros podrán acreditar una calificación mínima de A (+/-), otorgada por una calificadora de riesgo autorizada por la Comisión Nacional de Valores.

Con relación a los puntos 3. Cantidad de Reaseguradores y 4. Calificación de Reaseguradores, los miembros integrantes del coaseguro en forma conjunta deberán contar mínimo con dos (2) reaseguradores con calificación mínima de A (-/+) según la Standard Poor's y/o equivalente de otras calificaciones internacionales.

La convocante podrá corroborar toda la información suministrada por el oferente, en caso de constatare discrepancia entre lo declarado y la información existente en fuentes de información pública o privada, la oferta será descalificada y se aplicará los procedimientos administrativos correspondientes.

La convocante se reserva el derecho de solicitar toda documentación respaldatoria presentada por el oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a modo tal de verificar o corroborar lo declarado.

Observación: en caso de coaseguros todos los miembros integrantes del coaseguro deberán cumplir con los requisitos establecidos.

Cesión del riesgo al reaseguro conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros (Observación: luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho al pago, el oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro).

Presentar original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público, de la Constancia expedida por la Superintendencia de Seguros, en el cual se certifique que los reaseguradores o Bróker se hallan inscriptos en dicha institución

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 2, 3, 4.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 4.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- Fotocopia autenticada de Balance General y Estado de Resultado de los últimos tres (3) ejercicios cerrados (2023, 2024 y 2025)
- Situación de Liquidez, el cual deberá estar elaborado en base al Anexo de la Resolución SS.SG. N° 134/2015 de fecha 18/09/2015 de la Superintendencia de Seguros, con fecha de corte al 30 de junio de 2026, demostrando un superávit a los requerimientos de la Autoridad de Control.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio requeridos específicamente para los oferentes de las secciones de:

- INCENDIO INSTALACIONES
- INCENDIO EXISTENCIAS
- TRANSPORTE FLUVIAL

- a. Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1,3,4,5,6,7,8.
- b. Informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6
- c. Copia autenticada del último balance presentado a la Superintendencia de Seguros.
- d. Declaración jurada de la Compañía Aseguradora que certifique que da cumplimiento al Artículo 9° de la Ley N° 827/96 De Seguros y que los riesgos retenidos se encuentran en concordancia con la Resolución 102/09 de fecha 11/agosto/2009, de la Superintendencia de Seguros (Régimen de Retención de Riesgos), vigente a la fecha.
- e. Se deberá presentar un plan de reaseguro en el que se describirá las empresas reaseguradoras a las que se efectuará la cesión (mencionando nombre o razón social, país de origen, dirección y calificación) detallando los tipos de contratos a ser suscritos y el porcentaje de participación de cada reaseguradora con la participación de las mismas en la asunción del riesgo y la compañía reaseguradora líder, así como los corredores de reaseguros que intervendrán si fuera el caso.
- f. Cesión del riesgo al reaseguro conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros (Obs: luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho al pago, el oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro). La nómina del reasegurador deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso, lo que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado. Para las Secciones Incendio Instalaciones e Incendio Existencias, se requerirá la presentación por separado.
- g. Presentar original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público, de la Constancia expedida por la Superintendencia de Seguros, en el cual se certifique que los reaseguradores o Bróker se hallan inscriptos en dicha institución.
- h. Constancia de Visita Técnica para las Secciones exigidas.

Además;

- a. Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en el punto 1, 2, 3 y 4. (situación financiera).
- b. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo correspondiente que demuestre el punto 2.(s.f.)
- c. Copia autenticada de los contratos automáticos de reaseguros conjuntamente con un resumen de las Compañías intervinientes, detallando el porcentaje de participación de las mismas en la asunción del riesgo para cada Sección, y la calificación respectiva de las Reaseguradoras
- d. Copia autenticada del último balance al 30 de junio de 2026, presentado a la Superintendencia de Seguros.
- e. Declaración jurada de la Compañía Aseguradora que certifique que da cumplimiento al Artículo 9° de la Ley N° 827/96 De Seguros y que los riesgos retenidos se encuentran en concordancia con la Resolución 102/09 de fecha 11/agosto/2009, de la Superintendencia de Seguros (Régimen de Retención de Riesgos), vigente a la fecha de la etapa competitiva.
- f. Copia autenticada de los formularios de cálculo del margen de solvencia correspondiente al mes de junio del 2026 presentados a la Superintendencia de Seguros

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio requeridos específicamente para los oferentes de las secciones de:

- TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCADERÍAS
- RESPONSABILIDAD CIVIL
- AUTOMÓVILES/EMBARCACIONES
- TODO RIESGO OPERATIVO.
- ACCIDENTES DE TRABAJO (COLECTIVO)

- a. Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en el punto 1, 2, 3 y 4. (Situación Financiera)
- b. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo correspondiente que demuestre el punto 2. (s.f.)

- c. Copia autenticada de los contratos automáticos de reaseguros conjuntamente con un resumen de las Compañías intervinientes, detallando el porcentaje de participación de las mismas en la asunción del riesgo para cada Sección, y la calificación respectiva de las Reaseguradoras
- d. Copia autenticada del último balance al 30 de junio de 2026, presentado a la Superintendencia de Seguros.
- e. Declaración jurada de la Compañía Aseguradora que certifique que da cumplimiento al Artículo 9° de la Ley N° 827/96 De Seguros y que los riesgos retenidos se encuentran en concordancia con la Resolución 102/09 de fecha 11/agosto/2009, de la Superintendencia de Seguros (Régimen de Retención de Riesgos), vigente a la fecha de la etapa competitiva.
- f. Copia autenticada de los formularios de cálculo del margen de solvencia correspondiente al mes de junio del 2026 presentados a la Superintendencia de Seguros
- g. Se deberá presentar copia autenticada del respaldo de reaseguro, detallando el porcentaje de participación de las mismas en los riesgos para cada Sección.
- h. Se deberá presentar un resumen de las compañías reaseguradoras intervinientes, con el porcentaje de cobertura para cada riesgo.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: 5 (cinco) años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 de existencia legal en forma ininterrumpida y que posee experiencia de seguros para cobertura de riesgos, por ello el oferente deberá presentar lo siguiente:

1. Declaración Jurada de parte del oferente en la que se indique que el mismo cuenta con una antigüedad mínima de 5 (cinco), 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 ininterrumpida, para operar en los ramos de la licitación.
2. Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.
3. No registrar siniestros pendientes ni en gestión judicial con la convocante. Este punto será verificado por la Convocante.
4. Declaración Jurada de cobertura a instituciones públicas y/o privadas, del periodo comprendido entre los años 2021 a 2025; indicando la institución, riesgo asegurado, suma asegurada de dichas Coberturas

Observación: en caso de coaseguros todos los miembros integrantes del coaseguro deberán cumplir con los requisitos establecidos.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración Jurada de parte del oferente en la que se indique que el mismo cuenta con una antigüedad mínima de 5 (cinco), 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 ininterrumpida, para operar en los ramos de la licitación.
2. Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.
3. No registrar siniestros pendientes ni en gestión judicial con la convocante. Este punto será verificado por la Convocante.
4. Declaración Jurada de cobertura a instituciones públicas y/o privadas, del periodo comprendido entre los años 2021 a

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de que el oferente ha examinado atentamente todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta, que los acepta en todos sus términos y el compromiso de no solicitar modificación alguna.
- Constancia de que la/s Compañía/s Reaseguradora/s o el Bróker se hallan habilitados para operar en nuestro país, y se encuentran registrados en la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay, para operar como tal.
- Copia autenticada de los modelos de las pólizas para la sección incendio instalaciones en la modalidad A PRORRATA y en la sección incendio existencias en la modalidad A PRORRATA CON CLÁUSULA DE DECLARACIÓN.
- Declaración Jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencia de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro con el detalle de las Compañías Reaseguradoras intervinientes, cuyas calificaciones cumplan con lo establecido en este pliego. El detalle debe mencionar los nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación de las mismas en la asunción del riesgo y la Compañía Reaseguradora Líder. La nómina de los mismos podrá ser reemplazada siempre y cuando el listado definitivo presente compañías reaseguradoras de calificación igual o superior a lo presentado con la carta oferta.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades

en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A

efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la Convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse de acuerdo al sistema de adjudicación adoptado.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrateo, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en este último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: límites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: *“la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC”*.

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La Gerencia de Comercio Exterior en base al análisis realiza este llamado de Contratación de Seguros para PETROPAR, para garantizar la protección financiera y la continuidad operativa ante posibles riesgos o imprevistos que puedan afectar su patrimonio, operaciones, empleados, o cualquier otro aspecto clave de su actividad. De manera más detallada, los objetivos específicos incluyen:

Protección del patrimonio: Salvaguardar los activos físicos y financieros de la empresa (edificios, maquinaria, inventarios, vehículos, etc.) frente a daños, pérdidas o destrucción debido a eventos como incendios, robos, desastres naturales, entre otros.

Mitigación de riesgos operacionales: Asegurar la continuidad de las operaciones en caso de interrupciones no previstas, como fallos en la infraestructura, accidentes laborales, o cualquier circunstancia que pueda paralizar el funcionamiento de la empresa.

Cobertura de responsabilidad civil: Proteger a la empresa contra reclamaciones de terceros por daños o perjuicios causados en el desarrollo de sus actividades comerciales, lo que incluye demandas por negligencia, accidentes en sus instalaciones, o daños causados por sus productos o servicios.

Cumplimiento normativo: Cumplir con los requisitos legales y regulatorios, especialmente en porque la contratación de seguros es obligatoria en entes del Estado

Protección del capital humano: Proporcionar seguridad a los empleados mediante seguros que cubran accidentes de trabajo.

Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

La presente contratación se realiza de manera periódica, en el marco de la planificación establecida, con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos previstos.

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible

proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

COBERTURAS DE SEGUROS REQUERIDOS

Los seguros solicitados por Petr leos Paraguayos (PETROPAR) corresponden a las siguientes secciones:

- 1) Incendio Instalaciones
- 2) Incendio Existencias
- 3) Transporte Fluvial
- 4) Autom viles (Veh culos, maquinarias y embarcaciones)
- 5) Transporte Terrestre
- 6) Responsabilidad Civil Comprensiva
- 7) Todo riesgo operativo
- 8) Accidentes personales en el trabajo (Colectivo)

Observaci n: las coberturas de las p lizas regir n conforme a las condiciones y t rminos establecidos en las especificaciones t cnicas de la presente Secci n III, quedando sin efecto cualquier otra condici n o t rmino de las p lizas emitidas por las aseguradoras (sin importar que estos sean generales, espec ficos o particulares), que se contrapongan o difieran de las especificaciones t cnicas.

El compromiso de y obligaci n de pago por parte de PETROPAR ser  exclusivamente por la cobertura de las cantidades fijas declaradas. En consecuencia, el proveedor no podr  obligar ni reclamar a la Convocante la ejecuci n de las cantidades declaradas como Valor Asegurado Flotante; oblig ndose si respecto a los Valores Asegurados fijos.

DETALLES Y ESPECIFICACIONES DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS

A) INCENDIO INSTALACIONES

- **Cobertura solicitada:** Da os materiales causados por acci n directa o indirecta del fuego, rayo y/o explosi n.

- **Cobertura adicional:**

Da os materiales y/o incendios causados por hurac n, vendaval, cicl n o tornado.

Da os materiales y/o incendios causados por impactos de veh culos terrestres.

Da os materiales y/o incendios causados por ca das de aeronaves o de sus partes.

Da os materiales y/o incendios causados por tumultos populares y/o huelgas.

Da os materiales y/o incendios causados por terremotos o temblores.

Da os materiales y/o incendios causados por sabotaje.

Da os materiales y/o incendios causados por inundaci n.

Da os materiales y/o incendios causados por choque de barco, buque, embarcaci n u otro objeto flotante.

- **Modalidad: A PRORRATA.**

- **Estas coberturas se aplicar n a todos los bienes como ser:**

Edificios.

Muelles.

M quinas y equipos.

Instalaciones en general.

Muebles y  tiles de oficinas administrativas.

Tanques de almacenamiento de materias primas y/o productos terminados.

Materias primas, insumos, etc.

El asegurador se compromete a indemnizar por da o/s ocurrido/s, por un riesgo cubierto por esta p liza, podr  reparar, reintegrar, reemplazar el o los bienes asegurados.

En el caso de siniestro el asegurador se compromete a realizar la indemnizaci n pertinente, donde siempre deber  de mediar la aceptaci n y la conformidad por parte del asegurado.

El daño parcial se considera daño total cuando el costo de la reparación o del reemplazo de las partes afectadas por un riesgo cubierto sea igual o superior al 70% de la suma asegurada.

El asegurador además se compromete a indemnizar en caso de daños y pérdidas que pudieran sufrir los bienes asegurados como consecuencia directa o indirecta de los riesgos de impacto de vehículos terrestres y embarcaciones fluviales.

ITEM 1: SECCIÓN: INCENDIO INSTALACIONES		
ITEM		DESCRIPCIÓN
		Instalaciones
1		PLANTA VILLA ELISA
2		PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE
3		PLANTA HERNANDARIAS
4		PLANTA CALERA CUÉ
5		OFICINA CENTRAL
Ubicación	Escala de Valores a ser Asegurados	Deducibles
OFICINA CENTRAL	Conforme detalle de bienes PBC	CERO
Plantas de Villa Elisa, Mauricio José Troche, Hernandarias y Calera Cué	Hasta 50.000 USD	CERO
	De 50.001 USD hasta 100.000 USD	10.000 USD
	De 100.001 USD hasta 250.000 USD	25.000 USD
	De 250.001 USD hasta 1.000.000 USD	50.000 USD

	De 1.000.000 USD en adelante	100.000 USD
--	------------------------------	-------------

Nota: la aplicación de los deducibles será considerados proporcionalmente al costo de reposición/reconstrucción/repación y/o indemnización del bien asegurado. El tipo de cambio a ser considerado a los efectos de aplicación de los deducibles, será el tipo de cambio publicado por el BCP a la fecha del siniestro ocurrido.

Exigencias Particulares:

a. Aspectos Generales:

- i. Entiéndase para fines de la cobertura el listado anexo con sus respectivos valores.
- ii. Se entenderá por Incendio: los daños materiales causados por acción directa o indirecta del fuego, a los bienes objetos del seguro. Se entenderá por fuego toda combustión originada o principio de incendio. Las indemnizaciones por extravío durante el siniestro comprenden las que se produzcan en ocasión al traslado de los bienes objetos del seguro con motivos de operaciones de salvamento.
- iii. Los parámetros para establecer el Monto del Resarcimiento en los casos de Incendio serán los siguientes;
 - En el caso de edificios, construcciones y mejoras, muelles y tanques; el valor de la época del siniestro estará dado por su valor a nuevo, con deducción de la depreciación por su uso, antigüedad, y estado.
 - En el caso de destrucción total de los bienes asegurados por cualquiera de los riesgos que indicados en la cobertura el valor de la Reposición y/o Reinstalación que reconocerá la compañía en este caso de siniestro será el que corresponda a los bienes en estado nuevo al día del siniestro, en caso de reposición deberá ser por un bien con las mismas características técnicas o superior.
 - En caso de que los bienes asegurados indicados en la cobertura resulten parcialmente averiados, por cualquiera de los riesgos que ampara la misma, la responsabilidad del asegurador, será la de reparar la misma, debiendo el bien reparado quedar en el mismo estado en que se encontraba antes de la ocurrencia del siniestro.
 - La Reposición y/o Reinstalación y/o Construcción deberá iniciarse y llevarse a cabo en un plazo razonable (aceptado por PETROPAR), debiendo quedar terminado o dentro del plazo de consensuado por los técnicos del asegurador y de PETROPAR, contados desde la notificación del siniestro.
 - PETROPAR informará de la característica de lo siniestrado a fin de cumplir con lo indicado en el punto d).
 - El asegurador, se deberá pronunciar acerca del derecho de la convocante, dentro de los 25 (veinticinco) días corridos de recibida la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse corresponde aceptación. En el caso de negativa, deberá enunciar todos los hechos en que se funda. Los antecedentes negativos podrán ser usados para la evaluación de otras licitaciones.
- iv. En caso de contar nuevamente con Estaciones de Servicio a cargo de PETROPAR, los siniestros denunciados, ocurridos en las Estaciones de Servicio, que impliquen daños factibles de pronta resolución, deberán ser atendidos y resueltos en la brevedad posible, (según cobertura aprobada), no superando los 15 días el término de la reparación, reposición y/o reinstalación, contados desde la notificación del siniestro, pudiendo haber excepciones justificadas por la particularidad del daño sufrido.
- v. En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de estas especificaciones técnicas y las condiciones específicas y/o generales de las pólizas, predominarán las especificaciones técnicas que formará parte íntegra de las condiciones particulares de la póliza.
- vi. En los casos de exclusión, no podrán ser utilizadas meras presunciones para oponerse al reconocimiento de la cobertura.
- vii. No se podrá alegar deficiencias institucionales en materia de control, auditoria, carta orgánica, manuales de funciones y procedimientos, etc. para no realizar los pagos por siniestros. Se entiende que la cobertura aplica a las condiciones institucionales vigentes o actuales.

b. Definición de Bienes Asegurados:

Incendio: El Asegurador cubre las estructuras y fundaciones que cuenten las Plantas y Oficinas de PETROPAR al momento del siniestro, teniendo el significado que se le asigna a continuación;

- i. Por edificio o construcciones se entiende los adheridos al suelo en forma permanente, sin exclusión de parte alguna. las instalaciones unidas a ellas con carácter permanente serán consideradas edificios o construcciones en la medida que resulten un complemento de los mismos y sean propiedad del dueño del edificio o construcción.
- ii. Por instalaciones se entiende tanto las complementarias de los procesos y sus maquinarias, como las correspondientes a los locales en los que se desarrolla la actividad del asegurado (eléctricas, telefónicas, informática, pluvial, hidráulica, sanitaria, pararrayos, sistemas de aterramiento, etc).
- iii. Por mejoras, se entiende las modificaciones o agregados incorporados definitivamente por el Asegurado al edificio, tanques o muelles propiedad de PETROPAR.

c. Condiciones para el inicio de la reposición de las instalaciones y/o fundaciones por parte de la Aseguradora:

La Convocante, al tomar conocimiento de la ocurrencia del siniestro presentara los siguientes documentos por correo institucional y/o en físico:

- Nota de comunicación del siniestro.
- Denuncia Policial o Fiscal, si corresponde.
- Detalle de las instalaciones y/o equipos siniestrados presentados por PETROPAR.

Con la presentación de los documentos indicados en este punto, la ASEGURADORA deberá hacer efectiva el pago y reposición de los valores siniestrados.

OBSERVACIONES

Se estima la terminación de obras y/o nuevas adquisiciones en PETROPAR, para lo cual se incluyen montos estimados que han sido considerados en el período anual de contrato.

En tal sentido, a efectos del llamado de Seguros se utilizará como Valor Asegurable Flotante de manera que una vez culminadas las obras y se concreten las adquisiciones, se realicen las declaraciones de bienes a la aseguradora, por los valores patrimoniales a ser efectuados. Los Valores Asegurados Flotantes se estipulan en el formulario de ofertas correspondiente.

Modalidad de pago: PETROPAR pagará a principio de contrato, el 50% del premio total anual adjudicado, por el valor total asegurado fijo; el restante 50% del premio, será pagado a principios del Ejercicio Fiscal 2027 (sin incluir el capital asegurado flotante, que sería declarado una vez culminadas las obras y/o adquisiciones para posterior emisión de Pólizas).

B) SECCIÓN INCENDIO (EXISTENCIAS)

- Cobertura solicitada: Daños materiales causados por acción directa o indirecta del fuego, rayo y/o explosión.

- Cobertura adicional:

Daños materiales y/o incendios causados por huracán, vendaval, ciclón o tornado.

Daños materiales y/o incendios causados por impactos de vehículos terrestres.

Daños materiales y/o incendios causados por caídas de aeronaves o de sus partes.

Daños materiales y/o incendios causados por tumultos populares y/o huelgas.

Daños materiales y/o incendios causados por terremotos o temblores.

Daños materiales y/o incendios causados por sabotaje.

Daños materiales y/o incendios causados por inundación.

Daños materiales y/o incendios causados por choque de barco, buque, embarcación u otro objeto flotante.

- **Modalidad:** POR DECLARACIÓN MENSUAL.

- **Productos Peligrosos:** Ácido sulfúrico.

- **Productos inflamables:** petróleo crudo y sus derivados, alcoholes, benceno, ciclohexano.

El valor de las existencias a ser aseguradas será establecido por el valor de los inventarios mensuales de **PETROPAR**, y serán suministrados al Asegurador, en el transcurso del mes siguiente al inventario correspondiente.

En caso de siniestro se tendrá en cuenta el promedio resultante del inventario correspondiente a la última medición de tanques de **PETROPAR** antes de producirse el siniestro y del inventario subsiguiente a dicho evento.

Forman parte de las **EXISTENCIAS** de **PETROPAR** las materias primas, productos en proceso, productos terminados, almacenados en los tanques, reservorios y cañerías que forman parte del sistema de recepción, almacenaje, distribución y despacho de **PETROPAR**.

Cuando se trate de recepción de productos vía fluvial, la Póliza entrará en vigencia, desde el momento en que las mercaderías traspasen la brida de las barcazas a las cañerías de **PETROPAR**. Cuando se trate de recepción de productos vía terrestre, la Póliza entrará en vigencia, desde el momento en que las mercaderías traspasen la brida de los camiones a las cañerías de **PETROPAR**.

PETROPAR pagará a principio de contrato, por la póliza de incendio existencias, un premio provisorio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del premio total anual adjudicado, sobre las existencias de productos estimadas, indicadas en el Formulario de la Oferta Comercial del Pliego de Bases y Condiciones.

Dicho premio provisorio será ajustado al vencimiento de la póliza y ambas partes tendrán el derecho a reclamar dicha diferencia, si existiere. Si el valor promedio de la existencia asegurada supera a lo pagado, PETROPAR abonará la diferencia, caso contrario, PETROPAR, solicitará la devolución de la totalidad de dicha diferencia, inclusive del premio provisorio.

Se considerará para el promedio de la existencia asegurada, a ser ajustado al vencimiento de la póliza, la cotización promedio del dólar correspondiente a las declaraciones mensuales de existencias.

ITEM 2: SECCIÓN: INCENDIO EXISTENCIAS		
	DESCRIPCIÓN	
N°	Existencias	Franquicias
1	Planta Villa Elisa	USD 50.000,00.-
2	Planta Mauricio José Troche	USD 25.000,00.-
3	Planta Hernandarias	CERO

Nota: la aplicación de los deducibles será considerados proporcionalmente al costo de reposición/reconstrucción/repación y/o indemnización del bien asegurado. El tipo de cambio a ser considerado a los efectos de aplicación de los deducibles, será el tipo de cambio publicado por el BCP a la fecha del siniestro ocurrido.

SISTEMAS CONTRA INCENDIO N°: 1 y 2

Para la cotización en la Sección Incendio, el oferente debe considerar los equipos de lucha contra incendio con que cuenta PETROPAR, conforme se detalla a continuación:

PLANTA VILLA ELISA

BOMBAS Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA

Muelle Sur:

- 1 electro bomba de 60 Hp con caudal nominal de 120 m3/h.
- 1 electro bomba de 60 Hp con caudal nominal de 120 m3/h.

Muelle Norte:

- 1 electrobomba de 400 Kw. con un caudal nominal de 800 m3/h.
- 1 motobomba con un caudal de 800 m3/h.
- 1 electrobomba Jockey Itur 8 m3/h 10 hp

Zona de Proceso:

- 1 electro bomba con caudal nominal de 200 m3/h.
- 1 electro bomba con caudal nominal de 56 m3/h.
- 2 electrobombas con caudal nominal de 650 m3/h c/u.
- 2 electrobombas Jockey caudal nominal 20 m3/h

Almacenamiento de agua para lucha contra incendio:

- TK D9 504 capacidad de 575 m3 que es reabastecido en forma automática en caso de necesidad por las bombas de Muelle Sur
- TK D9 505 Capacidad de 5.000 m3 que es reabastecido en forma automática en caso de necesidad por las bombas del muelle sur.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA

- 2 (dos) Generadores de 922 KVA c/u.
- 1 (un) Generador de 500 KVA.

CAÑERÍAS CONTRA INCENDIO

Este sistema cuenta con una amplia red de cañería de variadas dimensiones que cubren todas las zonas operativas según las necesidades requeridas.

PARQUE DE TANQUES

El parque de tanques cuenta con anillos de cañerías en los que se encuentran instalados monitores, lanzas y los tanques espumógenos empleado para la generación de espuma mecánica para sofocar el fuego, además de hidrantes para recargas y utilización de equipos móviles (Auto bombas, carritos espumógenos móviles) y manómetros para observar la presión continua que deben mantener las cañerías.

Los tanques están protegidos con sistema de extinción de incendio por formación de espumas, por conexión de su tanque espumógeno o por medio de la conexión al auto bomba.

ESPUMAS MECÁNICAS

Los productos utilizados son de la Marca CARLA 125 para no polares y CARLA 150 para polares y no polares, Kidde multipropósito, se tiene de reserva 48.000 litros de líquido espumógeno.

EQUIPOS Y SISTEMAS CARGADERO NUEVO

1. Detectores de Incendio: Su función es detectar a través de la emisión de los rayos ultravioletas, infrarrojos y visibles la existencia de algún foco de incendio y tienen por respuesta una alarma en la sala de control y la activación de los

rociadores de agua espuma.

2. Pulsadores de Aviso de Parada de Emergencia: Estos pulsadores se ubicaron uno en cada isla. Al activarse tendrán como respuesta la detención de todos los sistemas de carga. La acción inmediata comprenderá la parada de las bombas, cierre de las válvulas on-off instaladas en la descarga de las mismas y cierre de las válvulas en la entrada de cada brazo de carga.
3. Pulsador de Aviso de Incendio: Estos están ubicados uno en cada isla y alojados en cajas con frente de vidrio. Su accionamiento producirá la apertura de la válvula HV-075 la cual permite la irrigación de espuma en los rociadores ubicados sobre las islas de carga y el paro secuencial programado de la carga.
4. Rociadores de Espuma: Los mismos están ubicados sobre las islas de carga y poseen una capacidad de 200 l/m de espuma. Su ubicación permite una distribución homogénea y equitativa de la espuma en toda la zona del cargadero.
5. Tanque D16-401: Tanque conteniendo 5.000 litros de espumógeno del tipo para combustibles polares y no polares (Kidde).
6. Hidrantes y Monitores: En las inmediaciones del cargadero se hallan instalados: a) 2 (dos) hidrantes simples de 4 con dos válvulas de salida tipo teatro de 2 ½ ; b) 2 (dos) hidrantes de 6 con dos válvulas de salida tipo teatro de 2 ½ y en la conexión superior un monitor con su respectiva lanza para espuma, conectado a 2 (dos) tambores de espumógeno de 200 litros cada uno.
7. Tanque espumógeno de 300 litros de espumógeno con su respectiva conexión y mangueras y lanzas formadoras de espuma, pudiendo conectarse a la salida de hidrantes o al carro bomba.
8. Extintores Portátiles: a) Se ubicaron en la periferia de la zona de despacho 8 (ocho) extintores portátiles sobre ruedas con polvo químico de 50 Kg para combatir fuegos provocados por hidrocarburos; b) Se ubicaron 8 (ocho) extintores portátiles de 12 Kg, una en cada isla del tipo ABC.
9. Mantas Ignifugas: Se han instalados 4 (cuatro) mantas ignifugas ya sea para apagar incendios o para que el personal pueda cubrirse en un eventual caso de incendio.
10. En zona de playa de camiones cisternas se encuentran 3 (tres) lanza monitores y un hidrante tipo teatro.

EQUIPOS Y SISTEMAS DE SALA BOMBA

1. Detectores de Incendio: Su función es detectar a través de la emisión de los rayos ultravioletas, infrarrojos y visibles la existencia de algún foco de incendio y tienen por respuesta una alarma en la sala de control.
2. Detectores de Mezcla Explosiva: Son sensores que miden la concentración de los vapores de nafta en los alrededores, produciendo una alarma en la Sala de Control cuando la misma se halla cerca del valor correspondiente a la denominada mezcla explosiva.
3. Extintores Portátiles: a) Se ubicaron en la sala de bombas 4 (cuatro) extintores portátiles sobre ruedas con polvo químico de 50 Kg y 8 (ocho) extintores portátiles de 12 Kg. Del tipo PQS y 2 (dos) extintores portátiles de 10 Kg del tipo CO2 en la sala de comandos eléctricos.
4. Mantas Ignifugas: Se han instalados 4 (cuatro) mantas ignifugas ya sea para apagar incendios o para que el personal pueda cubrirse en un eventual caso de incendio.

EQUIPOS Y SISTEMAS PLANTA DE GLP

a. MUELLE NORTE:

1. Detectores de Incendio: Su función es detectar a través de la emisión de los rayos ultravioletas, infrarrojos y visibles la existencia de algún foco de incendio y tienen por respuesta una alarma en la sala de control.
2. Pulsadores de Aviso de Parada de Emergencia: Estos pulsadores se ubicaron uno en cada isla. Al activarse tendrán como respuesta la detención de todos los sistemas de carga. La acción inmediata comprenderá la parada de las bombas, cierre de las válvulas on-off instaladas en la descarga de las mismas y cierre de las válvulas en la entrada de cada brazo de carga.
3. Hidrantes y Monitores: En el sector del Muelle Norte se hallan instalados: a) 4 (cuatro) hidrantes simples de 4 con dos válvulas de salida tipo teatro de 2 ½ ; b) 2 (dos) lanzas para agua.
4. Tanque espumógeno de 300 litros de espumógeno con su respectiva conexión y mangueras y lanzas formadoras de espuma, pudiendo conectarse a la salida de hidrantes o al carro bomba.
5. Extintores Portátiles: Se ubicaron en la periferia de la zona 2 (dos) extintores portátiles de PQS y CO2 de 12 y 6 Kg respectivamente y 1(un) de PQS de 50 Kg, sobre rueda.

b. SECTOR DE ESFERAS:

1. Detectores de Incendio: Su función es detectar a través de la emisión de los rayos ultravioletas, infrarrojos y visibles la existencia de algún foco de incendio y tienen por respuesta una alarma en la sala de control.
2. Pulsadores de Aviso de Parada de Emergencia: Estos pulsadores se ubicaron uno por cada esfera. Al activarse

tendrán como respuesta la detención de todos los sistemas de carga

3. Rociadores de Agua: Los mismos están ubicados formando dos anillos por cada esfera. Su ubicación permite una distribución homogénea y equitativa.
4. Hidrantes y Monitores: En el sector de las esferas de GLP se hallan instalados: a) 4 (cuatro) hidrantes simples de 4 con dos válvulas de salida tipo teatro de 2 ½ ; b) 4 (cuatro) lanzas para agua.
5. Extintores Portátiles: Se ubicaron en la periferia de la zona 4(cuatro) extintores portátiles de PQS de 50 Kg, sobre rueda.

c. SALA DE BOMBAS:

1. Detectores de Incendio: Su función es detectar a través de la emisión de los rayos ultravioletas, infrarrojos y visibles la existencia de algún foco de incendio y tienen por respuesta una alarma en la sala de control.
2. Pulsadores de Aviso de Parada de Emergencia: Estos pulsadores al activarse tendrán como respuesta la detención de todos los sistemas de carga
3. Rociadores de Agua: Los mismos están ubicados sobre las bombas. Su ubicación permite una distribución homogénea y equitativa.
4. Hidrantes y Monitores: En el sector de la periferia de la sala de bombas se hallan instalados: a) 2 (dos) hidrantes simples de 4 con dos válvulas de salida tipo teatro de 2 ½ ; b) 2 (dos) lanzas para agua.
5. Extintores Portátiles: Se ubicaron en el sector 3 (tres) extintores portátiles de PQS de 12 kg cada uno y 3 (tres) extintores portátiles de CO2 de 6 Kg cada uno.

d. CARGADERO DE CAMIONES:

1. Detectores de Incendio: Su función es detectar a través de la emisión de los rayos ultravioletas, infrarrojos y visibles la existencia de algún foco de incendio y tienen por respuesta una alarma en la sala de control.
2. Pulsadores de Aviso de Parada de Emergencia: Estos pulsadores se ubicaron uno en cada isla. Al activarse tendrán como respuesta la detención de todos los sistemas de carga
3. Rociadores de Agua: Los mismos están ubicados sobre las islas. Su ubicación permite una distribución homogénea y equitativa.
4. Hidrantes y Monitores: En el sector de la periferia de la isla de carga se hallan instalados: a) 2 (dos) hidrantes simples de 4 con dos válvulas de salida tipo teatro de 2 ½ ; b) 4 (cuatro) lanzas para agua.
5. Extintores Portátiles: Se ubicaron en el sector 8 (ocho) extintores portátiles de PQS de 12 kg cada uno en la plataforma superior y 8 (ocho) extintores de PQS de 60 Kg en Plataforma inferior.

MUELLE SUR Y CENTRAL

Además de contar con hidrantes y lanzas se han instalado en los mismos extintores portátiles del tipo PQS (2 de 12kg y 1 de 50) en cada uno de ellos, mantas ignífugas y tanques de 300 litros de capacidad con espumas mecánicas con sus correspondientes dosificadores y lanzas.

UNIDAD MOVIL DE LUCHA CONTRA INCENDIO

Autobomba marca Mercedes Benz, modelo 2013, caudal en baja de 400 m3/h presión de 10 bar o alta 40 m3/h presión de 40 bar, tanque de 4.000 lts de espuma y 4.000 lts de agua con sus respectivos accesorios y equipos propios para el trabajo de lucha contra incendios: mangueras de 1 ½ y 2 ½, llaves para mangueras, reducciones tipo Storz, boquillas de chorro pleno y regulable, así como lanzas para la utilización con espuma. También cuenta con una manguera de 5 para llenado de tanque por aspiración de vacío con capacidad de succión de hasta 7 (siete) m de desnivel lo que posibilita recargar el tanque desde piscinas, ríos, arroyos, tajamares, etc. Este móvil cuenta además con un monitor en la parte superior del tanque de agua cuyo alcance es de aproximadamente 40 a 45 m.

EXTINTORES PORTÁTILES

Para la lucha contra incendios en zonas industriales, así como en oficinas, depósitos, surtidores, etc. Disponemos además de extintores de Polvo Químico Seco (PQS) y Anhídrido Carbónico (CO2) y tipo K, y están ubicados según las distancias mínimas requeridas en el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.

PLANTA HERNANDARIAS

ALMACENAMIENTO DE AGUA Y BOMBA CONTRA INCENDIO

Se cuenta con una pileta de almacenamiento de agua para lucha contra incendio de 1.700 m³ de capacidad, la misma es cargada con agua suministrada por un pozo artesiano.

Moto Bomba Diésel que suministra agua a todo el sistema contra incendio, tiene un caudal de bombeo de 200m³/h.

PARQUE DE TANQUES

Los dos tanques de almacenamiento de Gas oil que están operando en la planta, cuenta con rociadores de agua para refrigerar los tanques en caso de incendios. Sistema de extinción de incendios que consta de un tanque de almacenamiento y dosificador de espuma mecánica, con dos cámaras formadoras de espuma para cada uno de los tanques. Además, se cuenta con seis hidrantes tipo teatro con mangueras y cuatro lanzas, que están ubicados alrededor de los tanques.

CARGADERO DE CAMIONES

En la zona de cargadero de camiones se cuenta con cuatro hidrantes tipo teatro; dos lanzas y con un tanque de almacenamiento de espuma mecánica (750 litros de capacidad del tipo CARLA 125) con dosificadores, mangueras y lanzas formadoras de espuma.

EXTINTORES PORTÁTILES DE PQS

En la planta se cuenta con:

1. 4 carros extintores de 50 Kg.
2. 12 extintores portátiles de 12 Kg.
3. 1 extintor portátil de 6 Kg.

Ubicados según las distancias mínimas requeridas en el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.

PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE

ALMACENAMIENTO DE AGUA Y BOMBA CONTRA INCENDIO

Se cuenta con una planta de captación de agua del río Tebicuary que es bombeada por 5 electro bombas, cuatro son de 600m³/h de 250 hp y una de 450m³/h de 150hp, que es bombeada por caños subterráneos hasta la torre de destilería que cuenta con un tanque y de ahí suministra al tanque de Planta de tratamiento de agua con capacidad de 200.000 litros del cual es bombeado por una moto bomba eléctrica de 40kw para alimentación al sistema hidrante de toda la Planta (también se cuenta con una moto bomba diésel que se encuentra inactiva por falta de reparación).

PARQUE DE TANQUES

Se cuentan con seis tanques de alcohol, tanque cero con capacidad de 5.000.200. litros, y cuatro tanques con capacidad de 3.000.000 de litros, el tanque número cinco con capacidad de 300.000 litros.

Se cuenta con tres bocas hidrantes.

CARGADERO DE CAMIONES

Se cuenta con:

- Dos carritos de 50 kilos de extintor tipo (PQS).
- Tres extintores tipo (PQS) de 10 kilos.
- Una boca hidrante.

EN LA PLANTA SE CUENTA CON:

1. 5 carros extintores de 50 Kg. Tipo (PQS)
2. 66 extintores portátiles de 10 Kg. Tipo (PQS)

3. 6 unidades extintor Tipo (CO2).
4. 2 extintores de 6 Kilos Tipo (PQS)

Ubicados según las distancias mínimas requeridas en el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Bocas Hidrantes.

Contamos con 30 bocas hidrantes distribuidas en toda la Planta Industrial

Contamos con un camión cisterna Marca Fiat, con matrícula n° EAA-973. AP-41(falta reparación general)

Contamos con una ambulancia marca Renault - R.A.S.P.N° E-0001690

Contamos con un carrito lanza espuma ATK-120.

También contamos con un generador eléctrico de 380-220 Vol.

Campo de Vol. 180, frecuencia 50

Amper 712, R.P.M 1.500, KDA 469, modelo 680.FDR.7026CC.

Modalidad de pago: PETROPAR pagará a principio de contrato, por la póliza de incendio existencias, un premio provisorio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del premio total anual adjudicado, sobre las existencias de productos estimadas, indicadas en el Formulario de la Oferta Comercial del Pliego de Bases y Condiciones. Dicho premio provisorio será ajustado al vencimiento de la póliza y ambas partes tendrán el derecho a reclamar dicha diferencia, si existiere. Si el valor promedio de la existencia asegurada supera a lo pagado, PETROPAR abonará la diferencia, caso contrario, PETROPAR, solicitará la devolución de la totalidad de dicha diferencia, inclusive del premio provisorio.

C) SECCIÓN TRANSPORTE FLUVIAL

Productos: Combustibles y derivados del petróleo desde Argentina y/u otros países.

Sobre los embarques de Petróleo Crudo y/o Productos Derivados, desde el Estuario del Río de la Plata, siguiendo el curso de los ríos Paraná y Paraguay y hasta los depósitos del asegurado, situado en el Puerto de Villa Elisa (República del Paraguay), y/o cualquier Puerto de la República del Paraguay. En caso de realizarse cargas directas de buques de ultramar a embarcaciones fluviales, se considerarán como documento de base de control la medida de las embarcaciones fluviales una vez concluida la operación del alijo.

ITEM 3: Sección: Transporte Fluvial		
N°	DESCRIPCIÓN	
1	Transporte de combustibles y/o derivados del Petróleo - desde Argentina y/u otros países	

PRINCIPIO Y FIN DE LOS RIESGOS EN MATERIA DE TRANSPORTES

El seguro Contra Todo Riesgo (CTR) del transporte fluvial, amparado por la póliza flotante, estará en vigencia desde el mismo momento en que se inicien las operaciones de carga en origen desde los depósitos de los remitentes, sean estos de tanques tierra en puerto de embarque y/o de los tanques de almacenamiento de los buques en las operaciones de alijo (STS), la cual continuará durante el curso ordinario del mismo por tierra o agua, incluyendo cualquier trasbordo, hasta que los productos sean descargados del medio transportador en los tanques de tierra en destino.

Además del valor de la mercadería, se deberá considerar en los casos de siniestros, todos los gastos inherentes a reposiciones físicas imputables a los servicios generados por su transporte y los que surgieren como consecuencia del

siniestro.

El contrato de la póliza contra todo riesgo, deberá cubrir los volúmenes asignados por PETROPAR por cada viaje y por cada unidad de transporte, conforme a la reclamación nominal y/o la que realmente fuese registrada en el momento de ejecutarse la operación.

CONDICIONES DE COBERTURA

Contra Todo Riesgo (CTR), incluyendo filtraciones y pérdidas de peso, pero excluyéndose mermas y contaminaciones, todo ello en exceso de las siguientes franquicias deducibles, por cada siniestro sobre el valor asegurado:

1. Naftas: 0.20%
2. Gasoil: 0.15%

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

U\$S 15.000.000, por convoy de barcas y viajes.

PROMEDIO DE IMPORTACIÓN PARA 12 MESES:

Estimación de importación de combustibles derivados del petróleo por **aproximadamente USD 1.009.010.877**

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACION DE CARGAS A SER CUBIERTAS

1. Conforme a las operaciones de cargamentos de combustibles previstas, **PETROPAR**, remitirá una **Declaración Provisoria de Transporte Fluvial**, conteniendo el volumen y los precios estimados de los productos que serán transportados desde el lugar de carga correspondiente con destino a Villa Elisa u otros puertos dentro del territorio de la República del Paraguay.
2. La declaración Provisoria será remitida con antelación a la efectivización de dichas cargas, a fin de contar con la cobertura correspondiente desde el mismo inicio de las operaciones en origen.
3. **PETROPAR** remitirá una **Declaración Definitiva de Transporte Fluvial** que reemplazará a la Declaración Provisoria, de los volúmenes efectivamente transportados con los precios finales reales de cada embarque puesto en Villa Elisa u otros puertos dentro del territorio de la República del Paraguay, dentro de los 30 primeros días de cerrado cada mes.
4. Serán válidas todas las comunicaciones y confirmaciones respectivas transmitidas por fax y/o e-mail, con sus respectivos acuses de recepción, debidamente habilitados para el efecto.

Modalidad de pago: Contado mensual, según declaración definitiva de productos importados.

D) SECCIÓN AUTOMÓVILES (Vehículos, Maquinarias y Embarcaciones)

ITEM 4: Sección: Automóviles	
N°	DESCRIPCIÓN
1	Parque Automotor/Casco 2026

- Cobertura solicitada: CTR (Contra todo riesgo), incluyendo Responsabilidad Civil y accidentes personales de ocupantes.

- Cobertura adicional solicitada:

Daños ocasionados por fenómenos naturales lluvias (aguas pluviales-raudales), hasta la suma asegurada.

Daños por caída de granizo.

Robo parcial al amparo del robo total, hasta el 100% de la suma asegurada del riesgo básico.

Detalle de cobertura RC y accidentes personales:

- Lesiones corporales mayores o muertes causadas, de una persona por cada accidente, hasta la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).
- Lesiones o muertes de dos, tres o más personas por cada accidente, hasta la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).
- Daños o roturas causados a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).
- O.V.P. Gastos médicos, internación y medicamentos, por cada asiento, al ocupante lesionado hasta Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).
- O.V.P. Muerte o invalidez total o parcial, por cada asiento, por ocupante fallecido o inválido, hasta Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).

◦ **Caso Particular:** Seguro de Responsabilidad Civil para los camiones cisternas:

1- Tracto: Chapa: BKN 626 Cisterna: Chapa: BKJ 145

2- Tracto: Chapa: BKN 471 Cisterna: Chapa: BKO 296

3- Tracto: Chapa: OAZ 494 Cisterna: Chapa: BGB 800

4- Tracto: Chapa: BKJ 138 Cisterna: Chapa: BKO 296

- Lesiones corporales mayores o muertes causadas, de una persona por cada accidente, hasta la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).
- Lesiones o muertes de dos, tres o más personas por cada accidente, hasta la suma de Gs. 72.000.000 (guaraníes setenta y dos millones).
- Daños o roturas causados a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones).
- O.V.P. Gastos médicos, internación y medicamentos, por cada asiento, al ocupante lesionado hasta Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones).
- O.V.P. Muerte o invalidez total o parcial, por cada asiento, por ocupante fallecido o inválido, hasta Gs. 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones).

Para los citados cuatro camiones cisternas, queda establecido la suma de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) como límite máximo de indemnización por daño ambiental.

Cobertura requerida: Contra todo riesgo, incluyendo Responsabilidad Civil y accidentes personales de ocupantes (daño ambiental en casos específicos).

El oferente deberá considerar para la cotización en esta sección, el listado del parque automotor de PETROPAR, adjunto Anexo 2.

Se solicita la inclusión del servicio de rastreo satelital para todos los vehículos móviles de la empresa (Parque Automotor excluyendo tractores y maquinarias/ embarcaciones).

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que en caso que vayan a remate vehículos/maquinarias seleccionadas del parque automotor de PETROPAR, la convocante podrá solicitar la devolución proporcional del 100% del premio pagado por la cobertura de dicho vehículo/maquinaria hasta el momento del remate.

La cobertura deberá considerar el servicio de grúa para todos los vehículos, durante el período anual, según necesidad del asegurado, incluyendo la utilización en mínimo 10 (diez) oportunidades dentro del período contractual, de tracto-grúas especiales al servicio de los vehículos grúas propiedad de PETROPAR, en cualquier situación que se requiera. Este servicio deberá contemplar la cobertura en todo el territorio nacional.

En los casos de siniestros en que se requiera chapería y pintura, la cobertura incluirá la reposición del logotipo de la empresa según el caso.

Modalidad de pago: PETROPAR pagará a principio de contrato, el 50% del premio total anual adjudicado, por el valor total asegurado fijo; el restante 50% del premio, será pagado a principios del Ejercicio Fiscal 2027 (sin incluir el capital asegurado flotante, que sería declarado una vez culminadas las obras y/o adquisiciones para posterior emisión de Pólizas).

E) SECCIÓN TRANSPORTE TERRESTRE

Productos: Alcoholes y combustibles derivados del petróleo, materias primas, mercaderías, equipos y maquinarias, desde las instalaciones de PETROPAR hasta diferentes puntos dentro del territorio de la República del Paraguay y países limítrofes o viceversa.

Transporte en camiones cisterna u otro medio de transporte por vía terrestre.

ITEM 5: Sección: Transporte Terrestre	
N°	DESCRIPCIÓN
1	Productos: Alcoholes y combustibles derivados del petróleo, materias primas, mercaderías, equipos y maquinarias, desde las instalaciones de PETROPAR hasta diferentes puntos dentro del territorio de la República del Paraguay y países limítrofes; o viceversa.

CONDICIONES DE COBERTURA

El seguro Contra Todo Riesgo (CTR) del transporte terrestre, amparado por la póliza flotante, estará en vigencia desde que las mercaderías estén en los camiones tanques cargados de los depósitos de las plantas del remitente en el lugar de iniciación del transporte, continuará durante el curso ordinario del mismo por tierra, incluyendo cualquier trasbordo hasta que los productos sean descargados del medio transportador al tanque destino.

En el caso de las mercaderías, equipos y maquinarias, el seguro estará vigente desde que las mercaderías estén en el medio de transporte en el lugar de carga, continuará durante el curso ordinario del mismo por tierra, hasta que los mismos sean entregados en el lugar de destino.

Además del valor de la mercadería, se deberá considerar en los casos de siniestro, todos los gastos inherentes a reposiciones físicas imputadas a los servicios generados por su transporte y los que surgieren como consecuencia del siniestro.

La modalidad Contra Todo Riesgo (CTR), incluyen las filtraciones y pérdidas de peso. La franquicia para los productos combustibles y biocombustibles, deducible de 0,10% para las Naftas y el 0,06% para el Gasoil, Alcohol, Kerosene y Biodiesel, por evento de todo y cada siniestro sobre el valor asegurado.

Las compañías adjudicadas por PETROPAR para la cobertura del seguro licitado, cubrirán los riesgos referentes a la mercadería propiamente dicha, por cuyo importe y funciones comerciales, asumen la cobertura en un 100% (cien por ciento), más los gastos a que su siniestro pudiera conducir.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

El capital máximo asegurado es Gs 350.000.000, por cada medio transportador.

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACION DE CARGAS A SER CUBIERTAS

1. Periódicamente, conforme a la programación comercial, PETROPAR, remitirá una **Declaración Provisoria de Transporte Terrestre**, de los productos que serán transportados desde los diferentes puntos o Plantas.
2. La declaración Provisoria será remitida con antelación y/o al momento de las cargas, a fin de contar con la cobertura correspondiente desde el mismo inicio de las operaciones.
3. Cuando PETROPAR cuente con la confirmación definitiva sobre el movimiento exacto de productos transportados

vía terrestre, remitirá una **Declaración Definitiva Mensual de Transporte Terrestre** de todas las cargas a la Compañía Aseguradora, que reemplazará a la Declaración Provisoria.

4. Serán válidas todas las comunicaciones y confirmaciones respectivas transmitidas por fax y/o e-mail, debidamente habilitados para el efecto.

Modalidad de pago: Contado, mensual, según declaración de transferencia de productos.

F) RESPONSABILIDAD CIVIL

ITEM 6:

Por los daños materiales y/o corporales que pudieran afectar a terceros ocasionados dentro del predio de las oficinas y/o de las Plantas de PETROPAR.

Para la Planta de Villa Elisa:

RESPONSABILIDAD MÁXIMA: Gs.175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones).

- Lesiones corporales mayores o muertes causadas de una persona por cada accidente, hasta la suma de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones).
- Lesiones o muertes de dos, tres o más personas por cada accidente, hasta la suma de Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones).
- Daños causados a bienes de terceros, por cada accidente hasta la suma Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

Para la Planta de Mauricio José Troche:

RESPONSABILIDAD MÁXIMA: Gs.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).

- Lesiones corporales mayores o muertes causadas de una persona por cada accidente, hasta la suma de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones).
- Lesiones o muertes de dos, tres o más personas por cada accidente, hasta la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).
- Daños causados a bienes de terceros, por cada accidente hasta la suma Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

Para las Plantas de Hernandarias y Calera Cué:

RESPONSABILIDAD MÁXIMA: Gs.50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) por Planta.

- Lesiones corporales mayores o muertes causadas de una persona por cada accidente, hasta la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).
- Lesiones o muertes de dos, tres o más personas por cada accidente, hasta la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).
- Daños causados a bienes de terceros, por cada accidente hasta la suma Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

Para Oficina Central:

RESPONSABILIDAD MÁXIMA: Gs.75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)

- Lesiones corporales mayores o muertes causadas de una persona por cada accidente, hasta la suma de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).
- Lesiones o muertes de dos, tres o más personas por cada accidente, hasta la suma de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).
- Daños causados a bienes de terceros, por cada accidente hasta la suma Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).

Modalidad de pago: Contado, 100% a la emisión de la Póliza.

G) SECCIÓN TODO RIESGO OPERATIVO

ITEM 7:

Cobertura: Contra todo Riesgo

Para Equipamientos, accesorios, materiales y otros, que se describen en el anexo II.-

Las sumas máximas a cubrir son sobre un valor estimado total de Gs.10.639.544.230 (guaraníes diez mil seiscientos treinta y nueve millones, quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta)

La cobertura solicitada deberá contemplar el 100% de los equipos, accesorios, materiales y otros que se describen en el anexo II.-

Independientemente a las condiciones particulares y generales, la cobertura deberá incluir (para los equipamientos de laboratorio móvil -acondicionados en dos vehículos camionetas tipo furgón- y equipos de comunicación) en caso de:

- Incendio o explosión.
- Robo de los vehículos.
- Hurto de los vehículos.
- Robo o hurto de las piezas y accesorios de los equipamientos, accesorios, materiales y otros de laboratorio, únicamente cuando tengan lugar juntamente con el robo o hurto del vehículo que transporta el equipamiento.
- Daños por accidente de vehículos

Las sumas máximas a cubrir son sobre un valor estimado total para ambos Laboratorios Móviles de Gs. 2.220.324.381 (guaraníes dos mil doscientos veinte millones, trescientos veinticuatro mil trescientos ochenta y uno). La suma máxima a cubrir por los equipos de comunicación es de 287.005.183 (guaraníes doscientos ochenta y siete millones cinco mil ciento ochenta y tres). Sujetos a aumento de montos por inclusión.

La cobertura de esta sección deberá extenderse y encontrarse plenamente vigente durante la realización de trabajos de campo, fuera de la empresa, abarcando todas las actividades operativas, de transporte y uso de los equipamientos en dichos entornos.

Modalidad de pago: PETROPAR pagará a principio de contrato, el 50% del premio total anual adjudicado, por el valor total asegurado fijo; el restante 50% del premio, será pagado a principios del Ejercicio Fiscal 2027 (sin incluir el capital asegurado flotante, en caso que hubiere, que sería declarado una vez culminadas las obras y/o adquisiciones para posterior emisión de Pólizas).

H) SECCIÓN ACCIDENTES PERSONALES EN EL TRABAJO (COLECTIVO)

ITEM 8:

El Asegurador deberá indemnizar, a los funcionarios/empleados, según nómina comunicada por PETROPAR, respecto a cualquier accidente que ocurra dentro del horario, dentro o fuera de la empresa, con orden de trabajo, y a consecuencia del desarrollo de sus actividades en oficio laboral, en el horario de trabajo establecido, y que ocasione al asegurado daño corporal, enfermedad o fallecimiento.

La cobertura solicitada es sin franquicia, y deberá incluir asistencia médica por reintegro (medicamentos, estudios médicos, insumos descartables, honorarios médicos y/u otros), subsidio por fallecimiento:

Cobertura: Accidentes personales en el trabajo, hasta la suma de Gs. 50.000.000, conforme al siguiente detalle:

- Muerte, invalidez parcial y/o total y/o permanente: Gs. 50.000.000
- Gastos Médicos: Gs. 10.000.000

Se detalla a continuación, la cantidad de funcionarios/empleados, discriminados por rango etario:

Edades	Cantidad de funcionarios Permanentes y Contratados

19 a 29	71
30 a 39	309
40 a 49	306
50 a 59	147
60 a 64	18
65 y más	2

Modalidad de pago: Contado, mensual, según comunicación de funcionarios/empleados.

RESUMEN DE LOS BIENES

INSTALACIONES

OFICINA CENTRAL	Moneda	Importe	
A. EDIFICIO			
-			
Cinco (5) pisos 8, 9, 10, 11 y 12, equipados con aire acondicionado central, mamparas divisoras, Cristales.			
Alfombras, equipos de iluminación, revestidos, cielo raso, cortinados, plantas de			
Interiores, playa de estacionamiento, ubicado en el Edificio Centro Financiero	U\$S	470.500	
B. BIENES DE USO			

Muebles en General	U\$S	142.500	
A.Aire Splits, Artefactos eléctricos y de confort	U\$S	66.500	
Máquinas de Calcular	U\$S	950	
Computadoras Personales, Servidores, Proyectoras, Impresoras y Accesorios	U\$S	142.500	
Alfombras, Pisos Vinilicos y Cortinados	U\$S	19.000	
Fotocopiadoras y otros equipos de oficina	U\$S	42.750	
Telefónica	U\$S	38.000	
Ornamentación	U\$S	190.000	
De provisión de agua	U\$S	9.500	
Equipos contra incendio	U\$S	57.000	
Libros	U\$S	950	
Esculturas y estatuas	U\$S	950	
Pinturas y grabados	U\$S	1.900	
Elementos cerámicos	U\$S	950	
TOTAL	U\$S	713.450	
TOTAL GENERAL OFICINA CENTRAL	U\$S	<u>1.183.950</u>	
		-	
PLANTA DE VILLA ELISA			
A4. CALDERAS			

Una caldera humotubular de 2,3 ton/h CLEAVER BROOK (D7-901)	U\$S	58.425	
Una caldera humotubular de 3,7 ton/h CLEAVER BROOK (D7-902)	U\$S	54.625	
Dos Calderas humotubulares de 5 ton/h c/una Gonella	U\$S	66.500	
Dos desaireadores (D7-910; D7-912)	U\$S	11.400	
Tres filtros de agua	U\$S	11.400	
Tres bombas para agua para calderas (D3-907; D3-908; D3-908A)	U\$S	11.400	
Equipos auxiliares para caldera	U\$S	38.000	
A6. INSTRUMENTACIÓN DE CONTROL			
Un panel de control	U\$S	7.600	
Treinta y dos válvulas reguladoras	U\$S	142.500	
Transmisores de temperatura, presión y caudales	U\$S	23.750	
Seis registradores de caudal	U\$S	7.600	
Once controladores de nivel	U\$S	10.450	
Dos tableros eléctricos de control de calderas	U\$S	9.500	
Controlador de proceso Honeywell	U\$S	28.500	
Transmisor de Nivel para Tanques de Almacenamientos	U\$S	304.000	
A7. Cañerías y válvulas	U\$S	142.500	
A8. Instalación eléctrica general	U\$S	76.000	
A9. Instalaciones auxiliares	U\$S	21.850	

A.11) TANQUES DE FUEL OIL PARA PROCESO			
Tanque D5 901 de 45m3	U\$S	9.500	
Tanque D9 902 de 45m3	U\$S	9.500	
Tinglado de calderas	U\$S	8.550	
TOTAL PLANTA PROCESADORA	U\$S	1.053.550	
B. TANQUES DE ALMACENAMIENTO			
D9-901 Hidrocarburos (24.000 m3)	U\$S	855.000	
D9-902 Hidrocarburos (16.000 m3)	U\$S	665.000	
D9-917 Hidrocarburos (26.000 m3)	U\$S	950.000	
D9-903 Hidrocarburos (480 m3)	U\$S	23.750	
D9-918 Hidrocarburos (1.000 m3)	U\$S	66.500	
D9-908 Hidrocarburos (2.500 m3)	U\$S	134.900	
D9-915 Hidrocarburos (820 m3)	U\$S	47.500	
D9-921 Hidrocarburos (10.000 m3)	U\$S	437.000	
D9-922 Hidrocarburos (6.400 m3)	U\$S	285.000	
D9-910 Hidrocarburos (1.400 m3)	U\$S	95.000	
D9-906 Hidrocarburos (1.400 m3)	U\$S	95.000	
D9-912 Hidrocarburos (1.700 m3)	U\$S	114.000	
D9-923 Hidrocarburos (6.400 m3)	U\$S	285.000	

D9-927 Hidrocarburos (15.000 m3)	U\$S	494.000	
D9-926 Hidrocarburos (15.000 m3)	U\$S	494.000	
D9-928 Hidrocarburos (15.000 m3)	U\$S	494.000	
D9-929 Hidrocarburos (15.000 m3)	U\$S	570.000	
D9-911 Hidrocarburos (1.700 m3)	U\$S	114.000	
D9-913 Hidrocarburos (1.400 m3)	U\$S	95.000	
D9-914 Hidrocarburos (1.700 m3)	U\$S	171.000	
D9-930 Hidrocarburos (50 m3)	U\$S	17.100	
D9-932 Hidrocarburos (50 m3)	U\$S	17.100	
D9-919 Hidrocarburos (105 m3)	U\$S	95.000	
D9-916 Hidrocarburos (25 m3)	U\$S	14.250	
D9-920 Hidrocarburos (74 m3)	U\$S	28.500	
D9-924 Hidrocarburos (25 m3)	U\$S	14.250	
D9-925 Hidrocarburos (50 m3)	U\$S	33.250	
D9-938 Hidrocarburos (10.000 m3)	U\$S	437.000	
D9-939 Hidrocarburos (8.400 m3)	U\$S	57.000	
D9-940 Hidrocarburos (15.000 m3)	U\$S	475.000	
D9-941 Hidrocarburos (15.000 m3)	U\$S	475.000	
D9-942 Hidrocarburos (28.000 m3)	U\$S	1.045.000	

D9-944 Hidrocarburos (2.700 m3)	U\$S	137.750	
D9-945 Hidrocarburos (30.000 m3)	U\$S	1.140.000	
D9-946 Hidrocarburos (15.100 m3)	U\$S	712.500	
D9-947 Hidrocarburos (15.000 m3)	U\$S	712.500	
D9-948 Hidrocarburos (24.000 m3)	U\$S	855.000	
Recipientes de Despacho Interno			
Tanque de Hidrocarburos D5- 925(2,9 m3)	U\$S	4.750	
Tanque de Hidrocarburos D-5 926 (2,8 m3)	U\$S	4.750	
Tanque de Hidrocarburos D-5 927 (2,9 m3).	U\$S	4.750	
TOTAL TANQUES DE ALMACENAMIENTO	U\$S	<u>12.766.100</u>	
C. BLENDING			
Una bomba horizontal de 1500 Gpm con motor eléctrico de 60 HP	U\$S	32.300	
Una bomba vertical para etilización con motor eléctrico de 15 HP	U\$S	8.550	
Una bomba vertical para descarga de productos con motor eléctrico de 15 HP	U\$S	8.550	
Una bomba horizontal para descarga de Kerosene con motor eléctrico de 15 HP	U\$S	6.935	
Dos medidores volumétricos de 4 con impresores	U\$S	7.600	
Una balanza tipo báscula	U\$S	950	
Equipos portátiles de manipuleo de Tel	U\$S	950	
Sistema de Telemedición Primera Parte	U\$S	91.200	

Predeterminadores Eléctricos de Despachos de Combustibles en modalidad Mezcla en Línea	U\$S	380.000	
	U\$S	537.035	
D. USINA			
Tres grupos generadores de emergencia DALE de 922 kVA - 400/231 V,			
PLANT N°. 950045 0102P, MODEL N° AP 290 DCE, con tres tableros			
de mando, medición, control de potencia y sincronismo, con sus			
Dispositivos correspondientes	U\$S	385.000	
Un transformador trifásico de 500 kVA - 22,9/0,400-0,231 kV, marca CEMEC	U\$S	9.500	
Un transformador trifásico de 500 kVA - 22,9/0,400-0,231 kV, marca TRAFIO	U\$S	9.500	
Tablero general de baja tensión (salida de transformadores 2x500 kVA);			
Compuesto por ocho (8) celdas de 2000x800x600 mm c/u, con dos (2)			
Interruptores principales de 3x800 A accionamiento motorizado, y demás			
Dispositivos de protección, medición, mando y distribución	U\$S	38.000	
Un compresor de aire Ingersoll-Rand para el aire con tanque pulmón y secador de aire.	U\$S	38.000	
Dos secadores de aire	U\$S	5.700	
Un transformador trifásico de 1500 kVA - 22,9/0,400-0,231 kV, marca TRAFOPAR	U\$S	19.000	
Controlador Microprocesado S/N S17358214	U\$S	8550	
Controlador Microprocesado S/N S17358214	U\$S	8550	

Un tablero de baja tensión (salida de transformador 1x1500 kVA),			
de 2000x1200x600 mm, con dos interruptores principales de 3x2500 A			
Accionamiento motorizado, y demás dispositivos de medición, mando y distribución	U\$S	8.550	
Compresor a Tornillo 10CV, SHULZ	U\$S	17.100	
TOTAL USINA	U\$S	547.450	
Ex. CARGADERO DE CAMIONES TANQUE - Of. Seg. Ind.			
Oficinas de Seguridad industrial	U\$S	142.500	
Cañerías	U\$S	4.750	
TOTAL CARGADERO VIEJO	U\$S	147.250	
PLANTA BIO DIESEL			
2 Descantador de 240 L , c/reg. De presión y filtro acero inoxidable	US\$	6.650	
4 Bomba de 2400 L/H de 9 mca c/motor eléctrico de ½ HP	US\$	475	
Unidad Prod.Biosiesel : Un Reactor x 100 BD2 p/200 Lit. y Un Dcantador BD2 de 240 L de capacidad	US\$	6.650	
Becadora al vacío 200l/h c/termo resistencia, bomba de circulación y vacíos, filtro y tablero de control			
Equipos de Oficina, Muebles, AA, Equi. Inf. Equipos de Laboratorios y Otros	US\$	4.750	
TOTAL PLANTA BIO DIESEL	US\$	18.525	
G. MUELLES			
Plataforma de estructura metálica para atracadero de barcas	U\$S	142.500	

Pasarelas Metalicas para los 3 muelles	U\$S	52.250	
Muelle Norte	U\$S	940.500	
Muelle Sur	U\$S	712.500	
Muelle Central	U\$S	617.500	
cañerías	U\$S	380.000	
Grua Hidraulica	U\$S	47.500	
4 Carritos Moviles de 2.000 Lts. c/u	U\$S	38.500	
Colchones de Gabiones de Norte a Sur	U\$S	665.000	
TOTAL MUELLE	U\$S	<u>3.596.250</u>	
H. EQUIPOS AUXILIARES EN PLANTA Y EN MUELLES			
Dos bombas a tornillo progresivo 30 m3/h 15 HP	U\$S	43.700	
Bomba centrifuga de transvase 150 m3/h 35 HP	U\$S	28.500	
Bomba centrifuga de transvase 100 m3/h 30 HP	U\$S	26.600	
2 motobomba auxiliar de descarga (bomba booster)	U\$S	28.500	
2 Bombas a paletas con motor diesel y caja reductora para descarga	U\$S	61.750	
Generador de Gas Inerte y accesorios	U\$S	3.800	
Manguerotes para descarga	U\$S	33.250	
4 guinches tipo Derrick	U\$S	6.650	

1 Motobomba para bombeo de Gasoil y Crudo	U\$S	171.950	
1 Motobomba portátil IMBIL	US\$	7.600	
1 Bomba para recepción de alcohol ITUR, 120 m3/h con medidor de 4"	US\$	23.750	
1 Bomba Itur instalada en el tanque D9-944, 50 m3/h	US\$	23.750	
1 Bomba Itur de campo, 50 m3/h	US\$	23.750	
3 Bombas Allis Chalmers en planta antigua de GLP	US\$	19.950	
2 Bombas Johnston D3-936/937, 120 m3/h para agua de río	US\$	38.000	
TOTAL	U\$S	541.500	
<u>I. INSTALACIONES CONTRA INCENDIO</u>			
Una bomba para agua contra incendio de 200 m3/h con motor eléctrico de 75 HP	U\$S	28.500	
Una bomba para agua contra incendio con motor eléctrico de 25 HP	U\$S	9.500	
Dos tanques de espumígeno para espuma mecánica de 1.500 lts. con			
proporcionador y pantalla protectora de mampostería	U\$S	19.000	
Un tanque de espumígeno para espuma mecánica de 3.500 lts. con			
con proporcionador y pantalla protectora	U\$S	19.000	
Un tanque de espumígeno de 2500 lts. Ídem anterior	U\$S	11.400	
Dos tanques de espumígeno para espuma mecánica de 1.400 Galones con			
con proporcionador y electrobomba de espumígeno protegidos con			

pantalla de mampostería	U\$S	42.750	
Un tanque espumígeno de 300 Gal., ídem anterior	U\$S	6.650	
Un carrito móviles para espumígeno de 750	U\$S	4750	
lts. con proporcionador y monitores lanzadores de espuma	U\$S	3.800	
Cuatro gabinetes metálicos, mangueras y			
Accesorios	U\$S	1.900	
Trece monitores lanza agua dirigibles	U\$S	35.150	
Seis Hidratantes tipo pilar DIN 3222 para dos			
Conexiones	U\$S	4.750	
Diez y nueve bocas de agua simples y dobles para conexión de mangueras	U\$S	9.500	
100 extinguidores de polvo químico seco 5 Kg	U\$S	17.100	
150 extinguidores de polvo químico seco 10 Kg	U\$S	9.975	
67 extinguidores de polvo químico seco 12 Kg	U\$S	2.375	
7 extinguidores de carro polvo químico seco 45 Kg	U\$S	1.710	
35 extinguidores de carro polvo químico seco 60 Kg	U\$S	8.075	
100 extinguidores de polvo químico seco 1 Kg		14.250	
6 extinguidores de CO2 4 Kg	U\$S	760	
10 extinguidores de CO2 6 Kg	U\$S	855	
2 extinguidores de CO2 10 Kg	U\$S	380	

Cañerías de la Red Hidratante	U\$S	247.000	
Tanque D5 904 para agua contra incendio	U\$S	57.000	
2 tanques espumígeno PRFV de 1750 lts con dosificadores	U\$S	8.550	
2 tanques espumígeno PRFV de 2.500 lts con dosificadores	U\$S	14.250	
3 tanques espumígeno PRFV de 5.300 lts con dosificadores	U\$S	23.750	
2 tanques espumígeno PRFV de 6.300 lts con dosificadores	U\$S	17.100	
32 gabinetes con mangueras y accesorios	U\$S	42.750	
1 unidad móvil 300 lts con accesorios y 3 unidad fija con accesorios	U\$S	28.500	
25 columnas hidrantes, 37 monitores, 7 hidrantes con monitor y			
44 boquillas	U\$S	76.000	
4 monitor portátil con accesorios	U\$S	6.175	
1 Electrobomba yoby Muelle Norte	U\$S	6.175	
1 Motobomba de 500 m 1/2 Muelle Norte	U\$S	9.500	
1 Electrobomba de 500 m 1/4 Muelle Norte	U\$S	9.500	
2 Electrobomba KSB de 800 m3 / 4 N.T.k. de h2o	U\$S	19.000	
2 Electrobomba KSB Jockey 10 m3/h	U\$S	9.500	
2 Panel accionamiento Bomb	U\$S	7.600	
1 Panel transferencia ANDE /GG	U\$S	3.800	
Global Cañerías de 20", 16", 12" y 10"	U\$S	23.750	

Global Valvulas	U\$S	9.500	
Global Tinglado	U\$S	9.500	
Tanque para Agua 5.000 m3	U\$S	760.000	
TOTAL INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	U\$S	<u>1.641.030</u>	
		-	
<u>J. SISTEMA DE CAÑERÍAS</u>			
Cañerías de interconexión entre tanques, planta y tanques, de tanques y			
Cargadero, tanques y muelles, cañerías de drenaje, etc.			
Cañerías de 16 de diámetro	U\$S	14.250	
Cañerías de 14 de diámetro	U\$S	7.600	
Cañerías de 12 de diámetro	U\$S	114.000	
Cañerías de 10 de diámetro	U\$S	47.500	
Cañerías de 8 de diámetro	U\$S	95.000	
Cañerías de 6 de diámetro	U\$S	95.000	
cañerías de 4 de diámetro	U\$S	8.550	
Cañerías de 3 de diámetro	U\$S	7.600	
Cañerías de 2 de diámetro	U\$S	7.600	
Nuevas cañerías	U\$S	570.000	

Montaje y soldadura, cañerías playa estacionamiento camiones cisterna Contrato 288/08	U\$S	38.000	
TOTAL DE CAÑERIAS	U\$S	<u>1.005.100</u>	
K. CERCOS PERIMETRALES			
Murallas, Cercos y alambradas divisorias del recinto industrial y limites de propiedad			
realizado en tejidos			
metálicos romboidal, con postes de caño galvanizado			
ubicado cada 3 metros	U\$S	66.500	
Muralla de maposteria al costado cargadero	U\$S	80.750	
Muralla de maposteria del Perimetro Industrial, Norte, Sur Este y Oeste	U\$S	380.000	
Cercado perimetral circulante a la Planta Industrial, compuesto de postes			
de H°A°, sección trapezoidal colocados cada 2,50 mts. de distancia con			
alambre tejido de 2,50 mts. de altura, galvanizado, con coronación de			
Tendido de tres hilos de alambre de púas con tres portones metálicos			
grandes y dos pequeños	U\$S	95.000	
Canalón de desagüe fluvial de 99 mts. de longitud con cimient y paredes			
laterales de piedra y H°A°	U\$S	4.750	
Intalacion Perimetral de Alumbrado Electrico	U\$S	180.000	

Calles Corta Fuego de H°A°	U\$S	1.578.250	
Intalacion Perimetral de Alumbrado Electrico	U\$S	170.000	
TOTAL CERCO PERIMETRAL	U\$S	2.555.250	
		-	
<u>L. EDIFICIOS Y COBERTURAS METALICAS</u>			
Edificio: Gcia.Planta, Gestión Empresarial, Operación y Proceso.	US\$	142.500	
Edificio: Dpto. Informático, Servicio Medico.	US\$	95.000	
Edificio: Gcia. Obras y Mantn., Fabricacion, Pintura y Manten.gral.	US\$	104.500	
Edificio: Almacenes y deposito general	US\$	114.000	
Edificio:Tinglado Cerrado: Taller	US\$	47.500	
Edificio de Gcia. Control de Producto y Medio Ambiente	US\$	171.000	
Cobertura: para carga de combustible, zona almacenes-estructura metálica	US\$	66.500	
Edificio: Vestuario para funcionarios	US\$	76.000	
Edificio: Gcia. Comercial, Auditoría Interna, Patrimonio	US\$	85.500	
Cobertura: Estacionamiento para Gerentes-estructura de hormigón armado	US\$	57.000	
Edificio: Cocina Comedor	US\$	85.500	
Edificio: Portería y SS.HH.	US\$	38.000	
Edificio: Seguridad de Acceso	US\$	57.000	
Edificio: Acceso principal	US\$	85.500	

Edificio: Ex Escuela Ex Aso.	US\$	313.500	
Cobertura: Estacionamiento de vehículos p/funcionarios-estructura de hormigón armado	US\$	57.000	
Edificio: Marineria,seguridad,SS.HH- Muelle central	US\$	47.500	
Edificio: Ex oficina de muelle- muelle central	US\$	19.000	
Edificio: Vestuario y SS:HH:-muelle norte	US\$	38.000	
Cobertura: Compresor Sundstrand-muelle norte-estructura metálica	US\$	14.250	
Edificio: Vestuario y SS:HH:-muelle sur	US\$	28.500	
Cobertura: pileta de recuperacion-estructura metálica	US\$	19.000	
Edificio: Destacamento Naval	US\$	38.000	
Edificio: Puesto 15- Seguridad	US\$	9.500	
Cobertura: Bombas de kerosene-Zona Tk 910-estructura metálica	US\$	28.500	
Edificio: Planta Ethilizadora	US\$	19.000	
Edificio: Control zona Manifold	US\$	9.500	
Cobertura: cargadero de garrafas-estructura de madera	US\$	4.750	
Edificio: Oficina de control-sala de bombas- zona Tk 917	US\$	76.000	
Coberturas del Antiguo Cargadero Traslados a Laboratorio y Cargadero de Camiones p/ Presintado	US\$	28.500	
Edificio: Dpto. Seguridad Industrial	US\$	33.250	
Edificio: Oficina de control-Proceso	US\$	19.000	

Cobertura: De calderas-Proceso-estructura metálica	US\$	19.000	
Tinglado: Usinas	US\$	57.000	
Cobertura: Bomba de agua contra incendio-zona Usina	US\$	23.750	
Tinglado: Estacionamiento de camión Contra incendio	US\$	28.500	
Edificio: puesto de entrega ANDE	US\$	19.000	
Edificio Planta de biodiesel	US\$	45.000	
Edificio : Porteria y SS HH (Nueva Entrada)	US\$	76.000	
Edificio : Nuevo Acceso	US\$	47.500	
Deposito Tinglado, para archivo nuevo	US\$	57.000	
Construcciones varias en planta Villa Elisa	US\$	76.000	
Caseta de Motor de Cetano	US\$	19.000	
Tinglado Estacionamiento de Grua Lorain	US\$	9.500	
Tinglado Bomba BOOSTER (Zona Planta Asfaltica)	US\$	4.750	
Tinglado Bomba Contra Incendio (Tanque D5 - 505)	US\$	9.500	
Bascula de Acceso de Camiones	US\$	105.450	
Nuevo Edificio de 2 Plantas y 2 Bloques A y B	US\$	1.140.000	
Nuevo Edificio para DATA CENTER	US\$	332.500	
Sala de Induccion y Equipamientos en General	US\$	530.500	
Area Social y Deportivo	US\$	140.500	

Nuevo Edificio para Laboratorio y Equipamientos en General	US\$	904.000	
TOTAL EDIFICIOS Y COBERTURAS METALICAS	U\$S	5.672.700	
		-	
<u>M- PILETAS API E INSTALACIONES DE BOMBEO</u>	U\$S	855.000	
-		-	
<u>N- INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE CAMPO</u>	U\$S	95.000	
-		-	
<u>O - NUEVO ESTACIONAMIENTO PARA FUNCIONARIOS</u>	U\$S	47.500	
<u>P- MATERIALES, RESPUESTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS</u>			
Depositado en Almacenes	U\$S	2.375.000	
		-	
<u>Q - PLANTA GLP</u>		-	
EDIFICIOS Y COBERTURAS METALICAS			
Edificio: Oficina de control			
Cobertura: Cargadero de camiones -estructura metálica			
Cobertura: Compresores			
Cobertura: Sala de bombas-GLP-estructura metálica			
EQUIPOS			

Instalacion y puesta en marcha Control Despacho Automatico carga Camiones			
DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	ACCIONADOR	
Báscula para camiones con su sistema electronico de medición	80 ton.		
Bomba contra incendio Schmitt accionada por motor diesel DETROIT de 650 HP, con compresor de aire para arranque Ingersoll Rand de 7,5 HP, con 2 tanques pulmón de aire de 5 m3 de capacidad	Q = 800 m3/h	Motor diesel 650 HP	
Bombas de carga a camiones	Q = 80 m3/h	Motor 18,5 KW	
Bombas descarga barcasas GLP	Q = 250 m3/h	Motor 55 KW	
Bombas descarga de camiones	Q = 40 m3/h	Motor 11 KW	
Bombas jockey contra incendio	Q = 9 m3/h	Motor 10 HP	
Bombas trasvase e/ esferas	Q = 250 m3/h	Motor 22 KW	
Compresor Sundstrand de GLP accionado por motor eléctrico de 150 HP, con tanque pulmón y accesorios. Con panel de control electrónico	Q = 380 m3/h	Motor 150 HP	
Compresores de aire	Q= 14 m3/h	Motor 7,5 CV	
Compresores vapores GLP	Q= 40 m3/h	Motor 10 HP	
Electrobomba contra incendio	Q= 800 m3/h	Motor 400 KW	
Pulmón de aire en cargadero	0,7 m3		
Pulmones de aire en esferas	0,6 m3		
Secador de aire	30 m3		

Separador succión compresor GLP	0,3 m3		
Tanque esférico almacenaje GLP	2.000 m3		
Tanque esférico almacenaje GLP	2.000 m3		
Tanque esférico almacenaje GLP	2.000 m3		
Tanque esférico almacenaje GLP	2.000 m3		
Transformador de 200 KVA, con sus accesorios de maniobra, protección y control. En media y baja tensión			
Transformador de 500 KVA, con sus accesorios de maniobra, protección y control. En media y baja tensión			
Transformador de 400 KVA, con sus accesorios de maniobra, protección y control. En media y baja tensión.			
Transformador de 400 KVA, con sus accesorios de maniobra, protección y control. En media y baja tensión.			
Tableros eléctricos con sus dispositivos de comando, protección y control			
Cañerías de productos, agua contraincendio, agua potable, aire			
Electrodutos y ductos de telefonía, señalización e informática. Incluye sus cajas de conexión.			
Artefactos de iluminación externa y de edificios			
PLCs y sistemas de carga automática			
Tableros PLC00, PLC 01 y PLC 02			
Conductores eléctricos, de señal, telefónicos, informáticos			
Dispositivos de protección eléctricos y electrónicos			

Válvulas en general			
Sistema de comunicación con trasceptores portátiles			
Sistema de control de planta			
Extintores			
Softwares de control WONDERWARE y de medición por radar ENTIS			
Equipos UPS			
Banco de baterías c/ cargador			
Instalacion cableado Fibra Optica GLP			
Modulos y controladores Logicos			
Servidor			
Equipos de Puesta a Tierra para Camiones			
INSTRUMENTOS			
Actuadores neumáticos			
Alarmas alta temperatura			
Alarmas de alta y baja presión.			
Alarmas de bajo y alto nivel.			
Alarmas de emergencia de parada.			
Alarmas de falla operación de válvulas			
Alarmas de incendio.			

Alarmas de máximo nivel de mezcla explosiva.			
Celdas de carga			
Controlador neumático on-off.			
Detectores de llama UV/IR			
Detectores de mezcla explosiva.			
Indicadores de nivel de mezcla explosiva.			
Indicadores de alarmas de incendio.			
Indicadores de alta temperatura			
Indicadores de flujo de vapores de GLP.			
Indicadores de mangueras conectadas de camiones.			
Indicadores de nivel corregidos.			
Indicadores de nivel.			
Indicadores de peso			
Indicadores de presión			
Indicadores de puesta a tierra de camiones.			
Indicadores de temperatura			
Indicadores de válvula cerrada			
Indicadores válvula abierta			
Manómetros			

Medidores másicos.			
Nivel reflex.			
Presostatos			
Pulsadores manuales.			
Sistema de puesta a tierra de camiones Scully			
Switch de alta presión de esferas			
Switchs de alta presión			
Switchs de alto nivel y bajo nivel.			
Switchs de confirmación			
Switchs de detección de incendio.			
Switchs de máximo nivel de mezcla explosiva.			
Termoelementos			
Termómetros			
Termostatos			
Totalizadores.			
Transmisores de flujo de GLP:			
Transmisores de nivel de mezcla explosiva.			
Transmisores de nivel por dif. De presión.			
Transmisores de nivel por radar.			

Transmisores de peso			
Transmisores de presión			
Transmisores de temperatura			
Válvulas de control.			
Válvulas de exceso de flujo			
Válvulas de seguridad			
Válvulas solenoide			
Límites de carrera válvula abierta			
Límites de carrera válvula cerrada			
Tanque Patron Volumetrico Movil			
Sistema de Telemedicion GLP		-	
Sistema de Contraincendio			
Q - PLANTA DE GLP		7.224.750	
R - CARGADERO DE CAMIONES			
EDIFICIOS Y COBERTURAS METALICAS			
Cobertura: Hormigon -Acceso			
Edificio: Control de acceso			
Edificio: Oficina Gcia. Comercial			

Edificio: Oficina INTN, SS.HH			
Edificio: Control por terceros			
Cobertura zona islas de carga, estructura metálica			
Cobertura: sala de compresor			
Edificio: Oficina de control			
Cobertura : Sala de bombas de despacho			
Cobertura : Sala de tableros eléctricos de bombas de despacho			
DESCRIPCIÓN EQUIPOS	CAPACIDAD	ACCIONADOR	
Bomba de despacho	140 m3/h	Motor 57 HP	
Bomba de despacho	140 m3/h	Motor 57 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 100 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 100 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 100 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 100 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 100 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 100 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 100 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 100 HP	
Bomba de despacho	140 m3/h	Motor 57 HP	

Bomba de despacho	140 m3/h	Motor 57 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 125 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 125 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 125 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 125 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 125 HP	
Bomba de despacho	280 m3/h	Motor 125 HP	
Bomba de despacho	110 m3/h	Motor 50 HP c/ red.	
Bomba de despacho	110 m3/h	Motor 50 HP c/ red.	
Bomba de despacho	140 m3/h	Motor 100 HP	
Bomba de despacho	140 m3/h	Motor 100 HP	
Bomba de producto contaminado	10 m3/h	Motor 9,5 HP	
Bomba de drenaje de playa	20 m3/h	Motor 4 CV	
Compresor de aire para válvulas e instrumentos	3,2 m3/min	Motor 30 HP	
Filtro separador	140 m3/h		
Filtro separador	280 m3/h		
Filtro de agua contraincendio			
Tanque de contaminado	12,6 m3		

Tanque de drenaje de playa	20 m3		
Tanque pulmon de aire	1 m3		
Secador de aire de instrumentos			
2 Arrestallamas			
Prefiltros de aire			
Secadores de aire			
Post filtros de aire			
27 Brazos de carga			
Tanque de espumígeno			
Dosificadores de espuma para sprinklers			
27 Medidores volumétricos de 4" con cabezal e impresor de ticket, con filtro			
5 Medidores volumétricos de 2" con cabezal, predeterminador, impresor de ticket y filtro			
Alarmas			
Detectores de mezcla explosiva			
Detectores de fuego			
Manómetros			
Válvulas de alivio			
Interruptores de caudal			

Interruptores de presión diferencial			
Válvulas Yarway			
Válvulas de control			
Válvulas solenoide			
Transmisores de caudal			
Termoresistencias			
Sistema de puesta a tierra de camiones			
Paradas de emergencia			
Lectora de trajetas			
Interruptor de brazo de carga			
Interruptores de alto nivel			
Alarmas resumen			
Válvulas de seguridad			
Interruptores de presión			
Tableros eléctricos con sus dispositivos de comando, protección y control			
Cañerías de productos, agua contraincendio, agua potable, aire, vapor			
Electrodutos y ductos de telefonía, señalización e informática. Incluye cajas de conexión			
Artefactos de iluminación externa y de edificios			

PLCs y sistemas de carga automática			
Tableros electrónicos			
15 Predeterminadores de carga electrónicos , Acculoads			
Conductores eléctricos, de señal, telefónicos, informáticos, fibra óptica			
Dispositivos de protección eléctricos y electrónicos			
Sistema de comunicación con trasceptores portátiles			
Válvulas en general			
Extintores			
Equipos UPS			
Convertidores de señal			
Softwares de control			
S- TERMINAL DE CARGA DE CAMIONES TANQUE	U\$S	<u>6.650.000</u>	
		-	
Circuito Cerrado de Television (CCTV)		90.000	
Instalacion Perimetral de Sistema de Seguridad y Vigilancia CCTV		156.500	
Sistema de Seguridad, Circuito Cerrado con reconocimiento facial		1.846.150	
T- CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)	U\$S	<u>2.092.650</u>	
		-	
PLANTA VILLA ELISA			

Muebles en General	U\$S	300.000	
A.Aire, Artefactos eléctricos y confort	U\$S	199.500	
Máquinas de escribir	U\$S	1.900	
Máquinas de calcular	U\$S	2.850	
Máquinas de copiado	U\$S	76.000	
Computadoras Personales, Servidores, Proyectoras, impresoras y Accesorios	U\$S	741.000	
Centro de Computo	U\$S	190.000	
Servidor	U\$S	85.500	
Fibra Optica	U\$S	114.000	
Otros equipos de oficina	U\$S	9.500	
Máquina perforadora de tanques	U\$S	85.500	
Compresor portátil Sullair	U\$S	14.250	
Compresor para respiración MSA	U\$S	7.600	
Banco de calibración PRESYS con sus accesorios	US\$	19.000	
Equipos, instrumentos y herramientas para mantenimiento industrial	US\$	76.000	
Equipos, instrumentos y herramientas del Laboratorio, incluye motor determinador de octanaje	US\$	570.000	
Motor Determinacion de Numeros de Centenos de Gasoil	US\$	475.000	
Equipos para construcción	US\$	5.700	

Desmalezadoras y Rotativas	U\$S	26.600	
Equipos de seguridad y Cuidado de Contaminación medio Ambiente	U\$S	142.500	
Equipos de cocina, comedor, cafetería	U\$S	42.750	
Instalaciones telefónicas y de Computación	U\$S	171.000	
Herramientas, aparatos e instalaciones de jardinería	U\$S	38.000	
Herramientas, aparatos e instalaciones s/ médico	U\$S	9.500	
Otras herramientas, aparatos, elementos e instrumentos	U\$S	190.000	
Biblioteca	U\$S	4.750	
Pinturas y grabados	U\$S	950	
Herramientas, aparatos e instalaciones taller	U\$S	23.750	
Máquinas industriales	U\$S	285.000	
Máquinas para mantenimiento, y conservación y otras máquinas	U\$S	23.750	
Máquina para uso electrónico	U\$S	95.000	
Herramientas, aparatos e instalaciones de medida	U\$S	95.000	
Tanque Patron Volumetrico Movil	U\$S	76.000	
Compresor Movil Marca DENAIR Modelo DACY5/7	U\$S	20.900	
Equipos de Seguridad Industrial GSSMA	U\$S	64.100	
SUB TOTAL	U\$S	4.282.850	

TOTAL GENERAL PLANTA DE VILLA ELISA	U\$S	53.704.490	
		-	
INSTALACIONES DE LA PLANTA DE HERNANDARIAS			
A. EDIFICIOS			
Edificio de mampostería destinado a administración y oficina de las distribuidoras	U\$S	64.600	
Casa vivienda de mampostería de 200 m2	U\$S	38.000	
Compresor de pozo para agua	U\$S	9.500	
Cerco de alambre tejido romboidal de 1,80 mts. de Alto y 880 mts. de extensión,			
coronado con tres hilos de alambre de púas	U\$S	47.500	
Torre metálica de caño de 4 por 6 mts. de altura para tanque de agua potable con			
escalera para ascensión de caño de 1/2"	U\$S	475	
Dos postes metálicos de 12 mts. de altura para antena de radio	U\$S	190	
Estructura metálica de la bomba de recepción de productos	U\$S	14.250	
Edificio de material y cobertura metálica destinada a depósito	U\$S	19.000	
TOTAL EDIFICIO PLANTA HERNANDARIAS	U\$S	193.515	
		-	
B. BOMBAS			
Motobomba con motor Diesel Detroit para agua contra incendio	U\$S	9.500	

Dos bombas centrífugas con motor eléctrico para despacho	U\$S	17.575	
Dos electrobombas para la recepción de Gas Oil y Nafta, con motor de 7,5HP	U\$S	17.575	
3 electrobombas centrífugas despacho/recepción	U\$S	33.250	
Ocho medidores volumétricos con predeterminadores y Cabezal impresor con su			
correspondientes válvulas y cañerías para recepción de despacho	U\$S	38.000	
TOTAL BOMBAS PLANTA HERNANDARIAS	U\$S	<u>115.900</u>	
		-	
<u>C. INSTALACIONES Y EQUIPOS</u>			
Estructura metálica para plataforma de carga con escalera de acceso	U\$S	8.550	
Un transformador eléctrico de 23.000/380V para 200 KVA	U\$S	5.700	
Iluminación externa	U\$S	17.100	
4 brazos de carga	U\$S	9.500	
Medidor Volumétrico de 2" para despachos	U\$S	2.850	
TOTAL INSTALACIONES Y EQUIPOS P.H.	U\$S	<u>43.700</u>	
		-	
<u>D. TANQUES</u>			
Tanque PH 1 de 1.500 m3	U\$S	85.500	
Tanque PH 2 de 4.800 m3 para Gas Oil	U\$S	161.500	

Tanque PH 3 de 10.600 m3 para Gas Oil	U\$S	294.500	
Tanque PH 4 de 10.600 m3 para Gas Oil	U\$S	294.500	
TOTAL TANQUES P.H.	U\$S	836.000	
		-	
E. EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y OBRAS CIVILES			
Reservorio de agua para lucha contra incendio, Provista de una caja de membrana			
asfáltica, con un filtro y una válvula de retención de 6	U\$S	9.500	
Un carrito móvil para espumígeno de 750 litros	U\$S	4.750	
1 extinguidor PQS 6 Kg	U\$S	95	
12 extinguidores PQS 12 Kg	U\$S	522,5	
2 extinguidores de carro PQS 45 Kg	U\$S	522,5	
14 tramos de manguera	U\$S	1054,5	
Tanque de chapa de acero para emulsor de espuma Química de ¼ x 1,60 mts. de			
altura y 1,10 de diámetro	U\$S	14.250	
Nueva instalación contra incendio (Tanque espumígeno, carrito móvil, monitores			
hidrantes, gabinetes, etc.	U\$S	19.950	
TOTAL EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y OBRAS CIVILES	U\$S	50.645	
-			

BIENES DE USO PLANTA HERNANDARIAS			
Muebles	U\$S	1.663	
A.Aire y artefactos eléctricos	U\$S	2.850	
Máquinas de escribir	U\$S	190	
Máquinas de calcular	U\$S	285	
6	U\$S	6.650	
Máquina p/ mant. y conservación	U\$S	950	
Equipos de cocina, comedor, cafetería	U\$S	475	
Instalaciones telefónicas	U\$S	475	
Computadoras y fotocopadoras	U\$S	5.700	
Herramientas, aparatos e instalaciones p/ obra	U\$S	475	
Herramientas, aparatos e instalaciones p/ med	U\$S	950	
Biblioteca y museos - pintura, grabados	U\$S	190	
TOTAL BIENES DE USO	U\$S	<u>20.853</u>	
		-	
TOTAL DE LA PLANTA HERNANDARIAS	U\$S	<u>1.260.612</u>	

INSTALACIONES DE CALERA CUE			
A. EDIFICIOS			

Sala de operadores	U\$S	4.750	
<u>B. TANQUES</u>			
Un tanque ES-2 de 12.700 m3 para Gas Oil	U\$S	166.250	
<u>Un tanque ES-1 de 10.700 m3 para Gas Oil</u>	U\$S	152.000	
<u>C. CERCO PERIMETRAL</u>	U\$S	9.500	
<u>D. EQUIPOS CONTRA INCENDIO</u>			
3 extintores de 12 Kgs. PQS	U\$S	95	
1 extintor carro de 60 Kgs. PQS	U\$S	285	
Un hidrante para agua contra incendio	U\$S	380	
Dos carros móviles de 120 lts, sobre ruedas de neumáticos	U\$S	950	
Un tanque de 500 lts. Para espumígeno	U\$S	950	
8 tramos de manguera contra incendio	U\$S	3.325	
Cañerías contra incendio para tanques	U\$S	3.800	
<u>E. INSTALACIONES Y EQUIPOS</u>			
Cañerías de recepción de muelle a tanques provistas de accesorios y sistemas			
de bombeo conforme a planos	U\$S	2.850	
Sistema eléctrico de iluminación con zapatas de cemento armado, columnas Metálicas, con			
reflectores simples e interruptores. Un tablero seccional de los diferentes servicios de la			

instalación de la planta, fuerza motriz e iluminación, tubos fluorescentes, focos	U\$S	7.600	
TOTAL INSTALACIONES Y EQUIPOS PLANTA CALERA CUE	U\$S	352.735	
		-	
RESUMEN DE BIENES DE USO			
PLANTA CALERA CUE			
Muebles	U\$S	190	
A. Aire, artefactos eléctricos	U\$S	1.140	
Herramientas, aparatos e instrumentos	U\$S	285	
TOTAL	U\$S	1.615	
		-	
TOTAL INSTALACIONES Y BIENES DE USO CALERA CUE	U\$S	354.350	
Villa Elisa			
Área Social y Deportivo	U\$S	140.500	
Equipo de Contención de Derrames	Gs.	2501818182	
Equipo Turbina Agua / Espuma	Gs.	7.272.727.273	
PLOTTER HP	Gs.	46.445.909	

PLANTA PRODUCTORA DE ALCOHOL ABSOLUTO MAURICIO JOSÉ TROCHE	MONEDA	IMPORTE
---	---------------	----------------

Básculas marca CHIALVO de 31 ton. de capacidad modelo		
775-LM con impresora Verita INDEX con cabezal N° 4791		
Báscula marca CHIALVO de 31 ton. de capacidad modelo		
775-LM con impresora Veritas INDEX con cabezal N° 4803		
Básculas marca CHIALVO de 60 ton. de capacidad modelo		
815-LM con impresora Veritas INDEX con cabezal N° 4785		
Un puente grúa nuevo GA ing. con capacidad de 15 ton. Completo. AMPLIACION		
Dos puentes grúa marca MAUSA con capacidad de 15 ton.		
Cada uno, constituidos por los siguientes elementos:		
1 motor eléctrico de 15 HP.		
1 motor eléctrico de 50 HP.		
1 motor eléctrico de 4 HP.		
1 reductor de relación 1:35,5		
1 reductor de relación 1:22,5		
1 reductor de relación 1:85		
Una mesa alimentadora de caña a la cinta transportadora con estructura de acero al carbono con cadenas GKWA 226 PR de 6" de paso		
Dos balancines para descarga de caña para 15 ton. de capacidad.		
TOTAL RECEPCIÓN Y ALIMENTACIÓN DE CAÑA	U\$S	269.000

SECCIÓN PREPARACIÓN DE CAÑA		
Transportador de caña de 48 x 26 m de largo fabricado de acero estructural.		
Juego de cuchillas preparadas tipo SDI de 48 ancho.		
Juego de cuchillas acabadoras tipo FD2 de 48 ancho.		
Turbo de 1000 HP-TIPO DM -500 de doble salida marca NGM .		
Turbo de 1000 HP-TIPO DM -500 de doble salida marca NGM .		
Reductor de doble salida de 500 HP marca DEDINI.		
Reductor de doble salida de 500 HP marca DEDINI.		
Conjunto desfibrador cop 6 x 48 de caña con martillo oscilante.-REACONDICIONADO		
Turbo reductor de 500 HP para accionamiento desfibrador Marca DEDINI MODELO F1 A 525.		
Turbo reductor de 500 HP para accionamiento CUCHILLAS Marca DEDINI MODELO F1 A 525.		
Espaciador de caña desfibrada en chapa de acero laminado de 48 con 25 palas, compuesto de 1 motor de 10 HP WEG modelo 132-M-087,1 reductor marca FALK modelo 1308 W-14.		
Tambor alimentador de caña con ejes y cojinetes con 1 motor Marca WEG de 15 HP modelo 1,60 L 1087, 1 reductor marca FALK modelo 1407W-28.		
Transportador de goma de caña desfibradora, con 1 motor marca WEG de 10 HP, modelo 160 L-580, 1 reductor marca FALK modelo 1215W-23.		
Alimentador vertical marca DONELLY.		
Alimentador vertical marca DONELLY. Segundo terno - Ampliac. GA		
Banda metálica de arrastre, entre 1ro y 2do terno. - CADENAS- TALISCAS-MOTORREDUCTOR		

4 piezas virgenes nuevas marca SIMISA		
Sistema de imbibicion en 4 tanques acero inox - sistema de 5 motobombas centrifugas		
Sistema Filtro Rotativo , conjunto de Motoreductor y bombas centrifugas B26		
Electro imán marca ITALINDUSTRIA, tipo fijo sobre transportadora de goma.		
TOTAL PREPARACION DE CAÑA	U\$S	1.070.000
<u>SECCION EXTRACCION DE JUGO</u>		
Seis ternos de Molinos dimensiones de 32 x 48, a 28 " x 48 " con rollo de presión, con piezas longitudinales, nuevo setting dimensional, conjunto de 27 piezas mazas-ceje-coronas y transversales de hierro ASTM-A 48-30C		
Cojinetes Superiores de fricción de caro fundido, casquillos de bronce, anillos de sello.		
Cilindro flotante, compuesto de eje, camisa y piñones.		
Cinco cintas transportadoras de goma intermediarias para caña.		
Colector de jugo de plancha de acero con revestimiento de acero inoxidable		
Plataforma de servicio, con estructuras metálicas, escaleras y pasamanos.		
Sistema de accionamiento de 10 molinos constituido por tres turbo reductores acoplados.		
Tres turbinas de tipo TAHE 40 Cer - repotenciadas NGM A 800 HP - con ruedas inversoras de rotación de 500 HP		
Tres turboreductores de doble efecto, transmisión intermedia.		
Bomba auxiliar a engranaje, motor de 5 cv marca Bufalo N,A 8820-13		
Bomba auxiliar a engranaje, motor de 5 cv Búfalo N,A 8829-14		

Bomba auxiliar a engranaje, motor de 5 cv Búfalo N,A 8829-15		
Bomba auxiliar a engranaje, motor de 5 cv Búfalo N,A 8829-16		
Bomba auxiliar a engranaje, motor de 5 CV N,C 8419-4		
Bomba a engranaje, motor de 2 CV, WEG N° 90L1077		
Bomba a engranaje de lubricación, motor de 2 CV, WEG N° 1004483		
Bomba a pistón de lubricación, motor de 2 CV Bufalo N° A-5536-44		
Tanque colector de jugo, de acero al carbón revestido de acero inoxidable.		
4 Bombas centrífugas tipo Equipe Modelo dcm-125-304- motor weeg 10 HP		
2 Bombas centrífugas tipo Equipe Modelo dcm-150-350- 4; motor weeg 25 HP		
Dos filtros vibratorios para jugo en malla 50 de acero inoxidable		
2 Bombas centrífugas tipo Equipe Modelo BRF-IF-33 -S; motor weeg 60 HP		
Tanque pulmón de recepción de jugo de 13 m3, en planchas de acero de carbono.		
Tanque de fosfatación de acero inoxidable de 4 m3 con agitador,		
Zaranda vibratoria para Sección molino		
Mesa alimentadora para Sección molino		
Provisión y montaje filtro de agua válvulas y cañerías, enclavamiento de 3 turbinas vapor 7 motores eléctricos cableado y montaje para Sección Molino, global		
TOTAL EXTRACCION DE JUGO	U\$S	1.170.000
SECCION GENERACION DE ENERGIA		

Turbo generador de 1500 KVA- GENERADOR TOSHIBA Y GRUPO TURBO REDUCTOR DEDINI DE 1500HP		
Turbo generador de 750 KVA- GENERADOR DIESEL DE EMERGENCIA		
TABLEROS CCM GENERAL Y POR AREAS		
TOTAL GENERACION ENERGIA	U\$S	613.000
SECCION GENERACION DE VAPOR NUEVA AMPLIACION		
Caldera a vapor marca EQUIPALCOLL S- 100 F tipo acuotubular, de 3500 m2 de		
Superficie de calefacción, de 100 ton. De producción de vapor hora de 21 Kg/cm2.		
Supercalentador de 300 m2 acuotubular- PREAR ECONOMIZADOPR		
Domos superior e inferior		
Transportador elevador de bagazo, motor de 15 CV, marca Búfalo A-8453 y reductor		
Transportador horizontal distribuidor de bagazo de 48 x 16, motor de 15 HP BÚFALO N° A-8453/66, reductor modelo HD 6-2 N° 228-7 c9		
Conductor de reducto de bagazo de 48 x 16 motor de 15 HP BUFALO N° A-8453/67, reductor modelo HD 6-12 N° 229-7-c9.		
Dosificadores rotativos de bagazo (6), accionados por seis motores de 2,5 HP SEW		
Seis reductores modelo R86VU2HDLZ490		
2 Ventilador primario de aire forzado a combustión, motor de MOTOR WEGG 100 HP 1500 RPM		
Conjunto Trampa hollín con su extractor de ceniza, motor de 1,5 HP WEG, reductor modelo MZHD300.		
2 Ventilador de ecu reducido de doble aspiración, motor de 250 HP WEG 990 RPM		

Chimenea de la caldera de acero al carbono .		
Conjunto lavador de gases , sistema de recuperac ion de agua- motobomba		
Dos bombas centrífugas de alimentación de agua a caldera, marca		
IMBIL TIPO BC -100/280/4 de 150 m3/hora, dos motores de 350 HP c/u, 2970 RPM BUFALO A-9441/1 y 2.		
Turbo bomba para alimentación de caldera, tipo NGM - EQUIPE 2AE-125-30		
Tanque para agua de alimentación de caldera de 45.000 lts. De acero al carbono, un desaireador.		
Tanque para agua de alimentación de caldera (reserva) de 149 m3,		
2 bombas centrífugas marca IMBIL INI -80/400 MOTOR WEGG 75 HP		
Tanque de acero inoxidable de 1.000 lts., con mezclador y dosador, motor eléctrico de 2 HP BUFALO, dosador serie 1 tipo 5 N° 4352.		
Ventilador impulsor aspirador de bagacillo rotativo, Oliver, motor de 20 HP WEG		
Cinta transportadora marca METALMEC de 1,20 m de ancho por 5,00 m de largo con cinta de goma de 36 ancho, motor WEG modelo 100L 987 de 4 HP, reductor modelo T.		
Cinta transportadora marca METALMEC móvil y regulable de 1,20 m ancho y 9,00 mts. Largo, motor WEG modelo 100L 988 de 4 HP y reductor modelo T.		
Tramos de cañería de vapor		
TOTAL GENERACION DE VAPOR	U\$S	846.000
SECCIÓN DESTILERÍA		
3 Calentadores verticales para el jugo proveniente del área de extracción, para calentar el jugo hasta 90° con tres cuerpos de tubos de acero inoxidable de 250 m2 de Superficie por elemento.		

Clarificador continuo de jugos con paletas de arrastre accionado por:		
Motor marca Búfalo N° A-5131/1 de 2 HP		
Reductor primario marca Mause modelo RSF N° 79		
Reductor secundario marca Mause modelo RDC N° 11356/79		
Tanque cilíndrico de 4.200 Lts. De capacidad para jugo clarificado.		
Dos bombas centrífugas marca Worthington, modelo 3CNF 104, motor Acec 15 HP, para alimentación de mosto.		
Una bomba centrífuga marca Worthington modelo 2 ½ 3ME 501, con motor marca Corradi de 7,5 HP, envío de agua a la caldera.		
Una bomba centrífuga para extracción de lodo de 10 m3 marca BCA Mause accionada por:		
Motor eléctrico de 5 CV marca Bufalo blindado.		
Un tanque pulmón para jugo clarificado cilíndrico, abierto de chapa de acero a carbono 3/36 de 4.200 lts. De capacidad equipado con dos bombas tipo 100-55/2 de 90 m/h accionado por:		
Dos motores eléctricos de 40 CV cada uno marca Búfalo.		
Un enfriador de jugo a placas verticales interpuestas, de acero		
Dos enfriadores de jugo a placas verticales interpuestas, de acero inoxidable, capacidad 78 m3/h y 100 m3/h.		
Un tanque de acero al carbono con 43 m3 de capacidad para jugo enfriado para alimentar área de fermentación.		
Un evaporador de triple efecto, de 900 m2 para concentrar el mosto a un Brix adecuado a una mejor fermentación con aislación de lana de vidrio de 50 mm, y revestimiento de pacas de cemento, equipado con:		
Una bomba para proveer agua al multi-jet tipo ZA250- 5400, de 500 m3/h marca Zulzer, impulsado por:		

Un motor eléctrico de 75 HP, marca Weg modelo 250 SM0987		
Dos bombas de producto final marca Centrifugal a engranaje tipo 3-RCB-30 impulsado por dos motores de 15 HP marca ACEC.		
Un tanque de 4.000 lts. De capacidad de acero al carbono para agua condensada equipado con :		
Dos bombas tipo 2 ½ CNE-52 de 35 m ³ /h , impulsada por dos motores de 7,5 HP marca corradi tipo MTA 112M-2 y MTA-112 M-1-2 de 1430 RPM		
Separadora centrífuga FESX 512 Alfa Laval		
Decantador para vino en acero carbono		
Conductores de alimentación motores eléctricos		
<u>PRE-FERMENTACIÓN</u>		
Un tanque de acero carbono de 8000 lts. De capacidad para recepción de mieles para la dilución y alimentación de los fermentadores		
Tanque de acero al carbono de 20.000 lts. De capacidad para alimentación de agua a los diluidores		
Un prediluidor de acero carbono de 1.000 lts. De capacidad.		
Un diluidor continuo para dilución final de mieles, de acero carbono de 2,500Lts de capacidad equipado con:		
Un agitador, un motor eléctrico de 3 HP, marca Búfalo, un reductor modelo U092 F3-15.		
Tres tanques prefermentadores cilíndricos, para recibir crema de levadura de 65.000 lts. c/u, de acero carbono con agitadores accionados por :		
Tres motores de 7,5 HP marca Búfalo y tres reductores modelo U152,60		
Un tanque cilíndrico horizontal de 20.000 lts. De acero carbono para ácido sulfúrico.		

Un dispositivo neumático para elevar y dosificar ácido sulfúrico al prefermentador.		
Un dispositivo de dosificar ácido sulfúrico al prefermentador, motobomba, sistema de automática a PF.-		
Tanque para pre fermentador		
FERMENTACIÓN		
13 cubas cerradas de fermentación con recuperación hidro alcohólica, de acero carbono de 200 m3 de capacidad c/u. 2 dornas completas con accesorios nuevas		
SIETE intercambiadores a placa de acero inoxidable marca Alfaflex tipo AM 10 FM equipados con:		
Seis bombas tipo Etanor 80-250 de 100 m3 c/u, marca KSB impulsadas por seis motores eléctricos de 10 HP marca WEG .		
UNA bomba tipo Equipe , BRF-VE-33-S motor Wegg- 15 Kw		
Una columna de recuperación hidro alcohólica equipada con una bomba tipo equipo BRF-TD-13C-S con un motor de 4HP		
Dos bombas para envío de vino de las dornas a la destilación marca EQUIPE BRF-WF-29-S de 180 m3/h -45 mca- motor 50 HP		
Dos tanques decantadores de vino bruto de acero carbono de 9.000 lts. c/u para alimentar las centrífugas.		
Tres centrífugas separadoras de vino bruto marca Mause de 3460 RPM eje horizontal tipo DX, motor Bufalo de 25 HP		
Una centrífuga separadora de vino bruto marca Alfa Laval, con motor marca WEG de 30 HP.		
Una centrífuga separadora de vino bruto marca bruno		
Una cuba de fermentación volante de acero al carbono de 200 m3 para recibir vino sin levadura equipada con dos bombas destilación marca EQUIPE BRF-WF-29-S de 180 m3/h -45 mca- motor 50 HP		

Una bomba recuperación fondo de cubas de fermentación a cuba volante de 50 m3 accionado por un motor de 7,5 HP.		
Un tanque colector de agua de los intercambiadores de 30 m3 para alimentar bomba de multi-jet.		
Un tanque rectangular de acero carbono de 20.000 lts. De		
Capacidad para alimentación de las columnas de destilación.		
DESTILACIÓN		
COLUMNA DESTILADORA A100 COMPUESTOS DE		
Una columna de acero inoxidable para destilación de vino		
Compuesto de los siguientes sectores:		
Una pieza A de 2,8 m de diámetro con 10 segmentos y 18 bandejas		
Un regulador de descarga de vinaza M de acero inoxidable tipo vertical de serpentinas de 0,75 m de diámetro.		
Un recuperador de calor de vinaza K de acero inoxidable ,columna B200.-		
Un recuperador de calor de vinaza K de acero inoxidable (intercambiador de calor) tipo tubular horizontal con 8 elementos de 284 m2 de Superficie de calentamiento.		
Dos tanques colectores de flegmasa de acero carbono de 1,2 x 1; 2 x 1,14 m de altura.		
Dos bombas centrífugas para agua residual de la flegmasa marca KSB 57 m3/hora 33 m de columna de agua 1450 R.P.M., impulsado por:		
Dos motores eléctricos de 15 cv marca Búfalo.		
Un decantador recuperación ciclohexano de 15 m3 .-		
Un decantador lavador de aceite Fusel M de acero inoxidable tipo vertical con serpentinas de cobre de 600 mm de diámetro.		

Un tanque para recibir aceite Fusel tipo cilíndrico vertical de acero carbono de 5000 lts. Cap.		
Un tanque para STOCK CICLOHEXANO W de acero carbono de 75 M3 capacidad.		
Un tanque para CICLOHEXANO W de acero carbono de 1,5 m de diámetro y 2 m de altura equipado con:		
Una bomba KSB tipo ETA 3216 impulsado por un motor eléctrico de 1,5 CV marca Búfalo.		
Un tanque elevador para CICLOHEXANO W1 de acero carbono de 0.48 m. de diámetro y 0,60 m. de altura.		
Una caja para reactivos S de acero carbono para almacenar productos alcalinos de 0,35 m. de diámetro y 0,72 m. de altura		
Un panel de comando general de la destilería marca CODESTIL con los siguientes controles:		
Termómetros de distancia registradores, válvulas automáticas y manómetros varios.		
Dos tanques colectores del producto final, alcohol de primera de acero carbono cilíndrico vertical de 20.000 lts. De capacidad c/u equipado con:		
Dos bombas KSB tipo ETA de 15 m3 c/u, 25 m. columna de agua 2850 RPM impulsados por dos motores eléctricos de 3 HP marca Búfalo		
Un tanque de medición de alcohol de segunda de acero carbono cilíndrico vertical de 15.000 lts. De capacidad equipado con una bomba centrífuga marca KSB modelo 32-16 ETA 5 m3/h 25 m de columna de agua 2850 RPM impulsado por un motor eléctrico de 1,5 HP marca Búfalo.		
Una estación reductora de vapor compuesta por un balón de escape, válvulas pilotos, automatizados Hiter presión de entrada 21 Kg./cm2 presión de salida 2,6 Kg./cm2.		
Un tanque para agua condensada del calentador de jugo de acero carbono de 3.000 lts. De capacidad equipado con bombas KSB de 25 m3 15 m. de columna de agua 1400 R.P.M. ETA 3026 impulsado por :		
Dos motores de 3 CV marca Búfalo N° A 9021/8 y 9 1440 R.P.M.		

Un compresor de aire para alimentación de aire comprimido a la estación reductora de vapor fermentación y destilería tipo compacto de 300 lts. De descarga 12 Kg./cm2 marca Barionkar tipo Bs-40 con motor eléctrico de 12,5 HP.		
Tres bombas de engranajes para recepción y envío de melaza a proceso, tipo BRH Equipe de 10 m3, 40 m de columna de agua impulsada por :		
Tres motores eléctricos de 15 HP c/u marca Búfalo N° 8409/1-2 y 3960 R.P.M.		
Dos bombas centrífugas para despacho de alcohol tipo ETA 5016 de 20 m3 6 m. de columna de agua, marca KSB impulsados por dos motores eléctricos de 1 HP c/u marca Búfalo N° A- 8403 214, 215, 1435 R.P.M.		
Un filtro rotativo Oliver Campbell, tambor de acero inoxidable de 2,44 x 2,74 m. con los accesorios :		
Un tanque cilíndrico de acero carbono de 4.000 lts de capacidad		
Equipado con :		
Un motor eléctrico de 15 CV marca Siemens, un mezclador helicoidal de lodo y bagacillo accionado por un reductor modelo 100 NSKAPE N° 11 E , un motor eléctrico de 1,5 CV marca Marcelli .		
Un conjunto agitador interior del filtro accionado por un reductor tipo Kape marca UGG y un motor eléctrico de 1 CV marca Marcelli, un reductor primario de accionamiento del filtro modelo 100 HKAPE, un motor eléctrico 12 CV marca General Electric, dos tanques colectores de filtrado Equipado con dos bombas tipo 2.1.2 de 25 m3 impulsado por dos motores de 12,5 Cv marca Corradi.		
Tanques cilíndrico de acero carbono para productos.		
TOTAL SECCIÓN DESTILERÍA	U\$S	3.505.000
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE MELAZA		
<u>Y DE PRODUCTOS TERMINADOS</u>		
Tres tanques de almacenamiento de Melaza de acero al carbono con techo fijo con capacidad nominal de 1.528 m3 c/u		

TOTAL	U\$S	1.800.000
TALLER		
Un puente grúa marca Mause de 5 ton. De capacidad de operación manual.		
Un torno mecánico de 2,36 m. de longitud de bancada marca Matrix accionado por un motor de 2 HP marca Brook		
Un torno para cilindros de molino accionado por motor eléctrico de 25 CV marca Búfalo y reductor marca Cestari		
Una máquina de limpieza y chorro de agua de alta presión para limpieza con agua fría y caliente marca Watt con motor eléctrico de 4 CV		
TOTAL TALLER	U\$S	525.000
LABORATORIO DE FÁBRICA y BIOTECNOLOGIA		
Seis erlemeyer graduados de 250 c.c		
Un polarímetro marca Bellinghan en funcionamiento		
Tres erlemeyer de 500 ml.		
Seis erlemeyer de 125 ml.		
Espátulas, porta embudo, soportes para bureta, filtro de Butner, trituradora, placas de cultivo, frascos de vidrio, colectores de muestra, jarras de acero, mechero de Buncen, trípodes, soporte de metal, pipetas automáticas, equipos de destilación, calentador eléctrico, buretas, tubos de ensayo, vidrios de reloj, densímetros, alcoholímetros, termómetros, aerómetros, refractómetros, alcolímetros destilador de agua.-		
TOTAL LABORATORIO DE FABRICA	U\$S	450.000

INSTALACIONES HIDRÁULICAS	I	
Cañerías de acero al carbono, cañerías en acero inoxidable	U\$S	500.000
ABASTECIMIENTO DE AGUA - MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
Planta Compacta de tratamiento de agua nueva- para 50 m3/hora , NUEVA		
Bombas centrífugas KSB, motores marca wegg , motobombas centrífugas, válvulas de pie, tanque elevado cilíndrico, planta de tratamiento de agua por floculación y filtración, con bombas dosadoras a diafragma, tanques de fibrocemento, agitadores de eje, y paletas, tanque mezclador cilíndrico, floculador decantador, filtro de arena cerrado a presión, ablandadores de agua, tanques de salmuera de fibra de vidrio, motobombas centrífugas.		
Planta Compacta de tratamiento de agua nueva- para 50 m3/hora ,		
Bombas centrífugas KSB, motores marca Búfalo, motobombas centrífugas, válvulas de pie, tanque elevado cilíndrico, planta de tratamiento de agua por floculación y filtración, con bombas dosadoras a diafragma, tanques de fibrocemento, agitadores de eje, y paletas, tanque mezclador cilíndrico, floculador decantador, filtro de arena cerrado a presión, ablandadores de agua, tanques de salmuera de fibra de vidrio, motobombas centrífugas.		
Electrobomba dosificadora ME 220 V 50 HP para tratamiento de agua		
TOTAL ABASTECIMIENTO DE AGUA - MAQUINARIAS Y EQUIPOS	U\$S	235.000
PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES		
CENTRIFUGACIÓN		
Tuberías de acero inoxidable, agitador marca Robin SWE con moto reductor, bomba a helicoide para impulsión, centrífuga marca Guinard, bomba centrífuga marca Worthington.		
CONDUCCIÓN DE VINAZA		
Tubería de acero inoxidable, enrejado y canasto para separación de los solidos		

ENFRIAMIENTO		
Intercambiador de calor marca Barriquand con tuberías de acero inoxidable y valvulas		
Canalización de vinazas fondo de dorna y agua de enfriamiento		
NEUTRALIZACIÓN		
Agitadores de eje y paleta, y paletas de acero inoxidable marca Robin		
HOMOGENIZACIÓN		
Motobombas sumergibles para recirculación y alimentación de los digestores, accionadas por motores de 15KW		
FERMENTACIÓN ANAERÓBICA		
Tanques digestores de hierro negro revestidos interiormente con pinturas epoxi, válvulas de seguridad.		
Intercambiadores de calor marca Barriquand tipo IASP, tuberías de entrada y salida de efluentes y válvulas de acero inoxidable.		
Motobomba de recirculación de lodos marca BBC COMPAX del tipo sumergible.		
Bombas centrífugas marca LEFI de aspiración con motores.		
Compresores de gas marca NOVAIR-MPR50 de reinyección de metano con motores.		
Juego de válvulas marca SEP y tuberías de conexión de acero instaladas en dos fosas de hormigón.		
Campanas piramidales de acero inoxidable para evacuación de gases		
Tanque de hormigón longitudinal para desgasificación del efluente fermentado con tubo plástico.		
DECANTACIÓN PRIMARIA		

Decantador separador de lodos primarios cilindro cónico semienterrado abierto de 36 m de diámetro, construido en hormigón dotado de un eje central, soporte de puente, con raspadores de profundidad de láminas de goma y un concentrador central de barro, accionado por Conjunto moto reductor.		
Bombas sumergibles para circulación de lodos con motores.		
Tubería de alimentación de acero inoxidable, tubería de extracción de lodos de fondo de acero inoxidable .		
Juego de cinco válvulas de acero inoxidable de las bombas con Manómetros. Regleta Parshal de medida de caudal.		
AIREACIÓN INTENSIVA		
Agitador sumergido de lodos, con motor de 13,5 KW marca Robin SWE tipo ruf, turbinas aireadoras de Superficie fijas sobre bases de hormigón con motoreductores.		
DECANTACIÓN SECUNDARIA		
Decantador secundario cilindro cónico semienterrado, abierto construido de hormigón, con puente barreador de fondo giratorio sobre ruedas de gomas, con conjunto moto reductor.		
Bombas sumergibles para circulación de lodos, bombas sumergibles para extracción de lodos, bombas sumergibles para bombeos de efluentes, compresores de aire tipo ROOTS, con motores de 15 KW.		
FILTRACIÓN (TRATAMIENTO TERCIARIO)		
Filtros de arena cerrados a presión construidos en hierro negro, con dispositivos de control transmisor registrador de caudal.		
AIREACIÓN FINAL		
Se verifica a la salida en una pileta cuadrangular de hormigón con compresores tipo ROOTS y un tubo percollado.		
Bomba centrífuga marca ABS-UNI con motor destinado al lavado de los filtros.		
Agitador sumergible trifásico 13,5 KW		

<u>CASA QUÍMICA</u>		
Agitadores de eje y paletas de acero inoxidable marca Robin SWE con motores de 3 KW, bombas centrífugas marca Leti con motores de 7,5 KW, puente grúa de 1600 Kg., tanques PVC cilíndricos 4 m3, tuberías de interconexión y válvulas del mismo material, agitadores de eje y paletas de acero Inoxidables, bomba centrífuga para trasiego del polímero marca PCM, tanque de PVC cilíndrico 300 lts., bombas Dosadoras de un cuerpo c/u, bombas dosadoras a pistón con motores de 0,55 KW, bombas helicoidales tipo VRU con motores, compresores de aire marca NOVAIR-SIEMENS con motores, filtros marca Press-Deg, sistema tela corrediza con sus accesorios, cinta transportadora horizontal de 10 m de longitud, cinta elevadora de bolsas de cal sobre rodillos en V, silo elevado de acero inoxidable cilindro cónico sobre cuatro patas 10 m3 de capacidad .		
<u>INSTRUMENTACIÓN DE CONTROL</u>		
<u>GASÓMETRO</u>		
Gasómetros flexibles marca Zodiac de 120 m3 de capacidad c/u montados sobre estructuras de caños de hierro. Gasómetro igual a los anteriores, antorchas automáticas para quemar metano, marca John Zink de 5 m de altura.		
<u>LAGUNAS ESTABILIZACIÓN DE VINAZAS</u>		
Bombas centrífugas de 2 de diámetro de aspiración e impulsión		
con motores de 5,5 KW sobre estructura de madera.		
Bombas centrífugas similares a las anteriores sobre una		
estructura flotante muy precaria. Inventario instrumental de		
laboratorio, planta de tratamiento de efluentes.		
TOTAL PTA. DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES	U\$S	700.000
<u>OBRAS CIVILES</u>		

Area de recepción de caña, molinos, caldera, depósitos, de bagazo, taller, casa de generadores, tratamiento de jugo, fundaciones y bases de máquinas y equipos, destilería prefermentación, fermentación y evaporación, fundaciones y bases de máquinas y equipos, Oficinas Administrativas, Caseta para Marcacion de Enrada y Salida Funcionarios, Oficina Técnica, Laboratorio, Local ocupado por Agencia del Banco, Edificio Ocupado por IPS, Servicios Higiénicos del personal, Villa Viviendas, Vivienda tipo 1, tipo 2, tipo 3, tipo 4, Sala de transformadores, Sala de tableros eléctricos de destilería, Casa de Estación de tratamiento de agua, Estación de captación de agua, Tinglado depósito y almacén, Tinglado depósito de máquinas pesadas, Tinglado de recepción de melaza y miel, Tinglado de expendio de alcohol, Tinglado de estacionamiento vehicular, Caseta de báscula de 60 ton., Caseta de báscula d 30 ton., Caseta N° 1, Caseta N° 2, Caseta de control de entrada y salida de personal, Caseta de vigilancia.		
Caminos playas de maniobras y estacionamiento, Desagüe cloacal de la planta, Desagüe industrial de la planta, Desagüe pluvial de la planta, Mejoras y otras obras, Tratamiento de efluentes y terraplén de contención de la laguna de estabilización		
Caseta para Cargadero		
Cobertura para Playa, de materia prima		
Edificio para control de entrada de camiones 20 mts cuadrados		
Edificio de Comedor del Persona - Unidad Sanitaria		
Edificio para control de calidad de materia prima 40 mts. cuadrados		
Caseta para mesa alimentadora de caña sección Molino, global		
Construcción de pavimento de empedrado, acceso a báscula		
TOTAL OBRAS CIVILES	U\$S	7.800.000
<u>SISTEMA DE COMUNICACIONES Y PROTECCIÓN</u>		
<u>CONTRA RAYOS</u>	U\$S	4.200
Central telefónica marca NT con consola de operación y panel de instrumentos. Sistema de comunicación inalámbrica con aparatos radio transmisor receptor marca Motorola. Estación repetidora marca Motorola Mod. c73 RCB1106ET, mástil para antena construida de varilla de hierro.		

Torre señalizaciòn Internet metálica autoportante de perfiles de acero. Torres metálicas de varillas de acero de 20 m. de altura contenedores y dos antenas de TV. Instalación Fibra Óptica		
TOTAL SISTEMA DE COMUNICACIONES	U\$S	70.000
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA		
Escritorios de madera lustrada, modulares de madera lustradas, sillones y sillas tapizadas, mesitas de madera lustradas, armarios de madera lustradas, equipos de aire acondicionado, ventiladores de mesa y de techo, cortinados de tela, juegos de living, máquinas de escribir y calcular, cajas de seguridad, transformador para corriente, camas de madera, mesitas de luz, computadoras, heladeras, etc.		
TOTAL MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA E INFORMATICA	U\$S	100.000
EXISTENCIA DE ALMACENES	U\$S	1.200.000
TURBOMAQUINAS (TURBINAS DE VAPOR)		
SECCION GENERACION DE ENERGIA		
Turbo generador de 1500 KVA- GENERADOR TOSHIBA Y GRUPO TURBO REDUCTOR	U\$S	75.000
DEDINI DE 1500 HP		
Turbo generador de 750 KVA- GENERADOR DIESEL DE EMERGENCIA		
TABLEROS CCM - GENERAL Y POR AREAS		
TOTAL TURBOMAQUINAS (TURBINAS DE VAPOR)	U\$S	150.000
	U\$S	
MATERIA PRIMA	U\$S	30.000

LABORATORIO		
Determinador d azúcar reductor Md. 088	U\$S	4.000
Digestor de bagazo con brazo y manga	U\$S	6.600
Micro destilador de alcohol modelo TEO 12	U\$S	2.000
Polarímetro digital	U\$S	13.500
Dos Refractómetros Schmidt & Haensch 05910	U\$S	4.200
Ebullómetro para determinar % de alcohol	U\$S	1.200
TOTAL LABORATORIO		31.500
SECCION DESTILERIA		
Aparejo de 5 toneladas	U\$S	150
Ductos, difusor y cañerías provisión y monta9661je	U\$S	9.700
Provisión y montaje de cañería inoxidable de 5Pulg. Para conducción de vino sin levadura	U\$S	4.600
Cuatro Tanque para almacenamientos para fermentación (Dornas)	U\$S	250.000
Aparejos de 2 Toneladas	U\$S	200
TOTAL DESTILERIA EQUIPOS NUEVOS		264.650
SECCION MOLINO		

Tres Cilindro superior	U\$S	87.000
Engranaje intermediaria Z 165	U\$S	120.000
Volantera de dientes rectos	U\$S	120.000
Tres Piñón de dientes rectos	U\$S	87.000
Dos Piñón de diente bi-helicoidales	U\$S	39.300
Nueve Peine maquinado para 1er. Al 6to.terno	U\$S	10.000
Seis Corona Piñón accionamiento cilindro	U\$S	35.000
Ductos difusor y cañerías, provisión y montaje de Bicas	U\$S	1.700
TOTAL MOLINO NUEVOS EQUIPOS		500.000
SECCION CALDERA		
Electrobomba de 3/8	U\$S	10.000
<u>Fabricación de tinglado</u>	U\$S	5.000
Pileta primaria de hormigón armado 11x 28	U\$S	15.000
Canal de mampostería de ladrillo común sin revoque	U\$S	4.000
Electrobomba de 3/8	U\$S	12.000
Tolva para alimentación de bagazo	U\$S	2.000
Electrobomba de 3/8	U\$S	12.000
TOTAL SECCION CALDERA NUEVO		60.000

HERRAMIENTAS ,MAQUINARIAS , INST.		
Maquina de soldar trifásica con rectificador	U\$S	3.500
Amoladora Bosch GWS 21 -180	U\$S	500
Maquina de soldar TG apto para soldadura de acero	U\$S	1.500
Taladro eléctrico portátil con base magnética BDS Machinen modelo MAB 800	U\$S	1.500
Martillo demoledor de 1.000 Wats Makita	U\$S	2.000
Dos aspiradora de mano	U\$S	100
Cuatro extinguidores de 60 kilos	U\$S	1.000
TOTAL		10.100
ARTICULOS ELECTRICOS Y DE CONFORT		
Tres Ventiladores de techo 56 Pulg. Wahson	U\$S	200
CARGADERO DE ALCOHOLES	U\$S	
Dos Bombas de alcohol con tablero	U\$S	5.500
RADIALES Y TELEVISIVAS		
Once Transceptor portátil VHE/FM Motorola	U\$S	4.000
TOTAL PLANTA TROCHE EN DOLARES	U\$S	21.988.150

APARATOS Y OTRAS HERRAMIENTAS		
TOTAL APARATOS Y OTRAS HERRAMIENTAS	Gs.	190.000.000
EQUIPOS DE OFICINA		
Ventilador de techo de 56	Gs.	7.250.000
UPS 1000 VA	Gs.	8.000.000
Extractor de aire eléctrico de 1 CV	Gs.	600.000
Sillas tapizadas en cuerina	Gs.	8.200.000
Escritorio tapa melanina de 6 cajones	Gs.	22.700.000
Silla tapizada en cuerina	Gs.	12.700.000
Escritorio tapa melanina 6 cajones	Gs.	9.700.000
Dos ventiladores de techo de 56	Gs.	500.000
TOTAL EQUIPOS DE OFICINAS	Gs.	69.650.000
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
4 Coronas de Piñón de accionamiento de cilindro molino	Gs.	80.000.000
Filtros de agua para carga de tanques pre fermentadores destilería	Gs.	24.000.000
Filtros de agua para intercambiadores de calor destilería	Gs.	8.000.000
Extractor de aire con motor eléctrico destilería	Gs.	21.000.000

Dos Reboilers , instalaciones	Gs.	1.100.000.000
Desarenador de agua de rio	Gs.	44.000.000
Cañerías para bomba de mosto destilería	Gs.	16.000.000
Cañería para bomba de vino destilería	Gs.	11.000.000
Válvulas de retención , fosas y cañerías de fibra para vinaza Efluentes	Gs.	150.000.000
TOAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NUEVOS	Gs.	1.454.000.000
MAQUINAS INDUSTRIALES		
Electrobombas de 3/8 para caldera	Gs.	500.000
Dos bombas de alcohol con tablero Destilería	Gs.	25.000.000
Agitador de ½ HP para caldera	Gs.	3.000.000
Motor eléctrico Búfalo de 20 CV 380 V	Gs.	1.000.000
Bomba dosificadora M465FP para acido	Gs.	3.500.000
Expendedor de combustible de 2 picos	Gs.	130.000.000
Bomba centrifuga de 316 p/50 KSB	Gs.	16.000.000
Programador Palm HPC401para Automatización	Gs.	22.000.000
Fresadora Universal	Gs.	100.000.000
TOTAL MAQUINAS INDUSTRIALES NUEVOS	Gs.	301.000.000

HERRAMIENTAS Y APARATOS USO LABORATORIO		
Agitador magnético sin calentador	Gs.	700.000
Medidor de oxigeno tipo Exetech DO600	Gs.	3.000.000
Dos PH metro de bancada .	Gs.	45.000.000
Centrifuga de mesa para tubos	Gs.	1.800.000
Balanza digital para laboratorio	Gs.	1.600.000
Campana extractor de gas	Gs.	42.000.000
Otros Equipos Nuevos de Laboratorio		300.000.000
Agitador Magnético	Gs.	2.000.000
TOTAL HEERRAMIENTAS Y APARATOS LABORATORIO	Gs.	396.100.000
HERRAMIENTAS DE JARDINERIA		
5 Desmalezadoras Sthil FS 280	Gs.	12.000.000
APARATOS Y OTRAS HERRAMIENTAS		
2 maquinas de soldar trifásico con rectificador	Gs.	15.000.000
1 Aparejo de 3 toneladas	Gs.	572.727
1 Aparejo de 3 toneladas	Gs.	572.727
1 Amoladora Makita de 220 V GA 9030	Gs.	954.123

1 Compresor con motor elect. 380 V. marca TUTHILL	Gs.	45.418.182
1 Maquina de soldar 220 Volt Mastery 250	Gs.	1.022.727
1 Aparejo de 3 Toneladas	Gs.	572.727
1 Calentador por inducción Electromagnético	Gs.	18.227.545
1 termómetro Laser	Gs.	4.888.333
1 Amoladora de 4.1/2 NEXT	Gs.	770.909
1 Amoladora MAKITA de 220 V. GA 9030		
TOTAL APARATOS Y OTRAS HERRAMINETAS NUEVAS	Gs.	88.000.000
HERRAMIENTAS APARATOS E INSTRUMENTOS		
USO LABORATORIO		
1 Fotómetro	Gs.	8.000.000
1 Estero microscopio	Gs.	1.400.000
5 Carritos acero inoxidable	Gs.	14.000.000
1 Iluminador Óptico	Gs.	3.800.000
SEÑALIZACION		
Cartel Electrónico para control de entrada de camiones	Gs.	500.000
PRESICION Y MEDIDA		
2 Balanza digital	Gs.	7.200.000

TOTAL EQUIPOS	Gs.	34.900.000
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS		
PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES		
Instalación de tratamiento y procesamiento de agua lavada para caldera	Gs.	1.800.000.000
Riel p/ montaje y desmontaje de motores de Captación de agua	Gs.	15.000.000
Torre de enfriamiento de agua 500 m3 de caudal	Gs.	500.000.000
Sistema de dosificación de cal para destilería	Gs.	120.000.000
Filtro rotativo OLIVER	Gs.	900.000.000
Ampliación tinglado Puente grúa molino	Gs.	300.000.000
Equipo de Recepción de caña de azúcar picad y entera	Gs.	900.000.000
TOTAL INSTALACIONES INDUSTRIALES	Gs.	4.535.000.000
INSTALACIONES		
DUCTOS DIFUSORES Y CAÑERIAS		
Cañerías inoxidable para lavado de dornas de fermentación destilería	Gs.	190.000.000
TOTAL INSTALACIONES	Gs.	190.000.000
EQUIPOS DE OFICINA		
LICENCIA INFORMATICA		

Licencia GENEXUS	Gs.	50.000.000
RADIALES TELEVISION Y SONOROS	Gs.	20.000.000
14 Transceptores portátil VHF F/M marca Motorola	Gs.	20.000.000
MUEBLES		
1 Silla común tapizada en cuerina	Gs.	100.000
3 Escritorio de melamina de 6 cajones	Gs.	1.900.000
7 Sillón giratorio con apoya brazos y rueda	Gs.	4.500.000
1 silla común tapizada en cuerina	Gs.	100.000
5 Gaveta metálica de 4 compartimiento	Gs.	4.500.000
2 estante archivador de melamina de 1,60 Mts.	Gs.	1.700.000
1 Sillón giratorio tipo ejecutivo	Gs.	1.400.000
1 Escritorio de madera de 3 cajones	Gs.	900.000
ARTEFACTOS ELECTRICOS Y DE CONFORT		
2 Acondicionador de aire de 18.000 BTU CONFORT	Gs.	3.400.000
3 ventiladores de techo 56	Gs.	800.000
1 Horno Microondas	Gs.	1.000.000
EQUIPOS DE INFORMATICA		
Equipos Informáticos HP (Monitor , CPU, Teclado)	Gs.	122.000.000
Impresoras Epson LX 300	Gs.	15.000.000

UPS 1.000 VA APC	Gs.	17.000.000
Monitor LCD marca BENQ	Gs.	18.000.000
Monitores color 22 LCD BENQ	Gs.	25.000.000
Impresoras Laser LEXMARK	Gs.	6.000.000
Equipos de Computadora AOC	Gs.	7.000.000
Switch	Gs.	7.500.000
Impresoras	Gs.	6.000.000
UPS POWER RITE	Gs.	8.000.000
Computadoras Notebook marca HP	Gs.	45.000.000
Teclados para Computadora	Gs.	4.000.000
TOTAL EQUIPOS DE OFICINA		390.800.000
MAQUINAS		
INDUSTRIALES		
1 Torno Universal Mod. CS 6266 con accesorios	Gs.	50.000.000
1 Bomba sumergible de 40 MCA marca ZENIT	Gs.	20.000.000
2 Bomba impulso de oleo para turbina 40 CER molino	Gs.	50.000.000
1 Motor eléctrico de 50 HP con rotor bobinado	Gs.	80.000.000
1 Bomba impulso de oleo para turbina 40 CER molino	Gs.	20.000.000
1 Compresor de aire SCHULTS 200-300 Lbs.	Gs.	5.000.000

1 Reductor de 1407 W-23 20 HP	Gs.	35.000.000
1 Bomba para lubricación de cojinetes molino	Gs.	35.000.000
1 Motor marca Weg de 5,5 HP 380 V. 1439 RPM	Gs.	500.000
1 Agitador de ½ HP	Gs.	2.000.000
OTRAS MAQUINAS		
1 Bascula de medición con indicador digital y accesorios	Gs.	25.000.000
DE USO ELECTRONICO		
1 convertidor de frecuencia de 2 HP	Gs.	1.200.000
1 Posicionador para válvula Automática	Gs.	7.000.000
1 Posicionador para válvula Automática	Gs.	5.000.000
EQUIPOS VARIOS		
EQUIPOS DE SEGURIDAD		
Circuito Cerrado de Televisión	Gs.	150.000.000
TOTAL EQUIPOS	Gs.	485.700.000
TOTAL PLANTA TROCHE EN GURANIES	Gs.	8.147.150.000

AUTOMÓVILES/CASCO

Ítem N°	Descripción	Tipo	Chassis N°	Año	Chapa N°	Valor Aproximado

1	TOYOTA HILUX	Camioneta	LN85-0138502	Año 95	AOD 138	26.500.000
2	TOYOTA HILUX	Camioneta	LN85-0138279	Año 95	AOD 433	26.500.000
3	TOYOTA HILUX	Camioneta	LN85-0138236	Año 95	AOD 550	26.500.000
4	TOYOTA HILUX	Camioneta	LN85-0137604	Año 95	AOD 137	22.000.000
5	TOYOTA HILUX	Camioneta	LN85-0137655	Año 95	AOD 129	22.000.000
6	TOYOTA HILUX	Camioneta	LN85-0138324	Año 95	AOD 431	22.000.000
7	CHEVROLET D20	Camioneta	9BG258RNMMC- 014411	Año 91	AOD 549	17.500.000
8	FORD F 1000	Camioneta	9BFBTNM-30PDB- 23889	Año 94	AOD 548	17.500.000
9	NISSAN	Camioneta	3N6GD13S7ZK850961	Año 05	EAC 624	35.500.000
10	NISSAN	Camioneta	3N6GD13S2ZK850981	Año 05	EAC 702	35.500.000
11	CHEVROLET	Camioneta	9BG138XF0BC432755	Año 2011	BGC 826	80.500.000
12	CHEVROLET	Camioneta	9BG138XF0BC445225	Año 2011	BGC 876	80.500.000
13	CHEVROLET	Camioneta	9BG138XP0BC445423	Año 2011	BGB 289	26.500.000
14	ISUZU	Camioneta	MPATFS85JFT000323	Año 2015	EAJ 062	107.500.000

15	ISUZU	Camioneta	MPATFS85JFT000325	Año 2015	EAJ 061	107.500.000
16	ISUZU	Camioneta	MPATFS85JFT000330	Año 2015	EAJ 055	107.500.000
17	ISUZU	Camioneta	MPATFS85JFT000332	Año 2015	EAJ 145	107.500.000
18	ISUZU	Camioneta	MPATFS85JFT000335	Año 2015	EAJ 060	107.500.000
19	ISUZU	Camioneta	MPATFS86JGT001585	Año 2015	BVF752	107.500.000
20	ISUZU	Camioneta	MPATFS86JGT001418	Año 2015	BVF737	107.500.000
21	NISSAN	Camioneta	5N1AR2MM2EC720260	Año 2015	BVO 635	161.500.000
22	JAC	Camioneta	9PEDMPDA7HLD00092	Año 2018	HED 001	107.500.000
23	JAC	Camioneta	9PEDMPDA9JLD00012	Año 2018	HED 013	107.500.000
24	NISSAN	Camioneta	3N6CD33B5ZK396977	Año 2019	FAB 395	173.987.600
25	NISSAN	Camioneta	3N6CD33BXZK395534	Año 2019	FAB 397	173.987.600
26	NISSAN	Camioneta	3N6CD33BXZK404524	Año 2019	FAB 399	173.987.600
27	NISSAN	Camioneta	3N6CD33B5ZK401496	Año 2019	HGA 414	173.987.600
28	HYUNDAI	Camioneta SUV	KMHJT81EBFU002814	Año 2015	EAJ 053	98.500.000

29	HYUNDAI	Camioneta SUV	KMHJT81EBFU002894	Año 2015	EAJ 054	98.500.000
30	FORD	Camioneta D/C	8AFAR23K5PJ297251	Año 2022	AAMM 603	215.409.091
31	FORD	Camioneta D/C	8AFAR23K8PJ303284	Año 2022	AAMM 598	215.409.091
32	FORD	Camioneta D/C	8AFAR23K3PJ303287	Año 2022	AAMM 568	215.409.091
33	FORD	Camioneta D/C	8AFAR23KXPJ303285	Año 2022	AAMM 585	215.409.091
34	FORD	Camioneta D/C	8AFAR23K1PJ303286	Año 2022	AAMM 587	215.409.091
35	FORD	Camioneta D/C	8AFAR23K4PJ310930	Año 2022	AAMM 602	215.409.091
36	FORD 4000.*	Camión	9BFKTNT39NDB-01159	Año 93	AOD 428	34.500.000
37	FORD 4000	Camión	9BFKTNT39RDB45894	Año 94	AOD 432	34.500.000
38	MERCEDES BENZ C/ Grúa *	Camión	34540212448036	Año 79	EAB 678	71.500.000
39	MERCEDES BENZ C/ Grúa Hidr.	Camión	9BM384014-TB-103959	Año 97	AOD 135	71.500.000
40	JAC	Camioncito	9PEDLPDB2JLC00015	Año 2018	HED 009	85.000.000
41	JAC	Camioncito	9PEDLPDB8JLC00018	Año 2018	HED 002	85.000.000
42	JAC	Camioncito	9PEDJPDB6JLC00020	Año 2018	HED 011	85.000.000

43	MERCEES BENZ Hidrante	Camión Hidrante	9BM958264DB864146	Año 2013	BLJ 369	719.500.000
44	FIAT	Camion Hidranre	22780	Año 85	EAA 973	300.000.003
45	VOLKSWAGEN - MITREN	Camion Autobomba	9534J8261SR017334	Año 2025	AAUZ058	9.545.454.545
46	VOLVO	Tractocamión	9BVN2CXAOPE635496	Año 93	AOD 131	71.500.000
47	SINOTRUK	Tractocamión	LZZ5CCVC2BA643836	Año 2012	BKN 471	179.500.000
48	SINOTRUK	Tractocamión	LZZ5CCVC5BA643832	Año 2012	BKN 473	179.500.000
49	SINOTRUK	Tractocamión	LZZ5CCVC3BA643831	Año 2012	BKN 626	179.500.000
50	MERCEDES BENZ	Tractocamión	9BM695053BB745415	Año 2011	OAZ 494	179.500.000
51	MERCEDES BENZ	Mini Bus	8AC903672CE046856	Año 2011	BGO 662	71.500.000
52	Moto YAMAHA	Motocicleta	4M3037335	Año 90	EAA 178	2.200.000
53	KENTON	Motocicleta	9PAACBBH5BA002439	Año 2011	443 BJC	3.500.000
54	KENTON	Motocicleta	9PAACBBH0BA002428	Año 2011	441 BJC	3.500.000
55	KENTON	Motocicleta	9PAACBBH5BA002795	Año 2011	440 BJC	3.500.000
56	KENTON	Motocicleta	9PAACBBS1BA004491	Año 2011	439 BJC	3.200.000

57	KENTON	Motocicleta	9PAACBBS1BA004782	Año 2011	435 BJC	3.200.000
58	KENTON	Motocicleta	9PAACBBS2BA004497	Año 2011	430 BJC	3.200.000
59	KENTON	Motocicleta	9PAACBBS4BA004789	Año 2011	433 BJC	3.200.000
60	KENTON	Motocicleta	9PAACBBS0BA004448	Año 2011	437 BJC	3.200.000
61	KENTON	Motocicleta	9PAACBBS5BA004820	Año 2011	432 BJC	3.200.000
62	KENTON	Motocicleta	9PAACBBS0BA004790	Año 2011	442 BJC	3.200.000
63	LEOPAR	Motocicleta	9PEAEHE59GLGY0008	Año 2019	450 HFY	5.294.211
64	LEOPAR	Motocicleta	9PEAEHE52ELGY0083	Año 2019	451 HFY	5.294.211
65	LEOPAR	Motocicleta	9PEAEHE59GLGY0512	Año 2019	452 HFY	5.294.211
66	LEOPAR	Motocicleta	9PEAEHE56GLGY0094	Año 2019	453 HFY	5.294.211
67	LEOPAR	Motocicleta	9PEAEHE56GLGY0354	Año 2019	454 HFY	5.294.211
68	HYUNDAI	Automovil	9BHCP41DBPP335395	Año 2022	AAMN 153	120.863.636
69	HYUNDAI	Automovil	9BHCP41DBPP336793	Año 2022	AAMN 159	120.863.636
70	HYUNDAI	Automovil	9BHCP41DBPP339049	Año 2022	AAMN 164	120.863.636

71	HYUNDAI	Automovil	9BHCP41DBPP339035	Año 2022	AAMN 155	120.863.636
72	HYUNDAI	Automovil	9BHCP41DBPP339042	Año 2022	AAMN 161	120.863.636
73	HYUNDAI	Automovil	KMHCT41BEGU925035	Año 2016	BVF756	53.500.000
74	HYUNDAI	Automovil	KMHCT41BEGU905409	Año 2016	BVF748	53.500.000
75	HYUNDAI	Automovil	KMHCT41BEGU905425	Año 2016	BVF750	53.500.000
76	HYUNDAI	Automovil	KMHCT41BEGU929730	Año 2016	BVF751	53.500.000
77	HYUNDAI	Automovil	KMHCT41BEGU924997	Año 2016	BVF747	53.500.000
78	RENAUL	Ambulancia	93YADCUH57J857125	Año 2007	BBR 833	53.500.000
79	RENAUL TRAFIC	Ambulancia	BA1TA13ZZWS015565	Año 1998	AOD 136	35.500.000
80	MERCEDES BENZ	Ambulancia	8AC907643NE204222	Año 2022	AAJY 726	579.500.000
81	RENAULT	Laboratorio Movil	93YMAF4KCJJ801498	Año 2018	HEE 833	224.500.000
82	RENAULT	Laboratorio Movil	93YF62000PJ347613	Año 2023	AAMM 665	300.500.000
83	Acoplado	Volquete	oOo	Año 2011	oOo	22.000.000
84	Acoplado	Volquete	oOo	Año 2011	oOo	22.000.000

85	Acoplado	Plataforma	oOo	Año 2020	oOo	24.500.000
86	Semirremolque ENGINEERING	Cisterna	ENGCSST 0003	Año 2012	BKJ 145	134.500.000
87	Semirremolque ENGINEERING	Cisterna	ENGCSST 0001	Año 2012	BKJ 138	134.500.000
88	Semirremolque ENGINEERING	Cisterna	ENGCSST 0002	Año 2012	BKO 296	134.500.000
89	Semi Remolque PHOENIX	Carretón	0847-9-96	Año 1996	EAA 972	53.500.000
90	S/M Transvasadora	Hidraulico	oOo	Año 2012	oOo	22.000.000
91	S/M Transvasadora	Hidraulico	oOo	Año 2012	oOo	22.000.000
92	S/M Transvasadora	Hidraulico	oOo	Año 2012	oOo	22.000.000
93	S/M Transvasadora	Hidraulico	oOo	Año 2012	oOo	22.000.000
94	Semi Remolque PHOENIX	Cisterna	1518-01-11	Año 2011	BGB 800	134.500.000
95	Medidor Volumetrico	Plataforma	oOo	Año 2012	oOo	77.500.000
96	Acoplado Viejo	Cisterna Movil	oOo	Año 2012	oOo	34.500.000
97	Acoplado Viejo	Cisterna Movil	oOo	Año 2012	oOo	34.500.000
98	Acoplado Viejo	Cisterna Movil	oOo	Año 2012	oOo	34.500.000

99	Acoplado de 2.000 Litros	Cisterna Movil	oOo	Año 2023	oOo	46.500.000
100	Acoplado de 2.000 Litros	Cisterna Movil	oOo	Año 2023	oOo	46.500.000
101	CLARK	Montacargas	0171-9751CNF	Año 2009	oOo	31.000.000
102	CLARK	Montacargas	0216-9751CNF	Año 2009	oOo	31.000.000
103	CASE 1	Cosechadora	PRCY4000HBPA00013	Año 2012	oOo	89.500.000
104	CASE 2	Cosechadora	SDBOS-33-10	Año 2012	oOo	89.500.000
105	Trio Chen	Maquina Comp	oOo	Año 2012	oOo	22.000.000
106	Trio Chen	Maquina Comp	oOo	Año 2012	oOo	22.000.000
107	Tractor NEW HOLLAND	Agricola	ZBCA82359	Año 2011	BKN 475	89.500.000
108	Tractor NEW HOLLAND	Agricola	ZBCC89155	Año 2011	BKN 476	89.500.000
109	Tractor CATERPILLAR	Retroexcav.	CAT0416ELCBD09760	Año 2011	oOo	62.500.000
110	JKONN DEERE	Corta Cesped	120316ZD53534	Año 2011	oOo	17.500.000
111	Tractor MASSEY FERGUSON	Agricola	682889	Año 2011	oOo	26.500.000
112	Tractor MASSEY FERGUSON	Agricola	683059	Año 2011	oOo	26.500.000

113	Tractorcito YVRAY	Agricola	oOo	Año 2011	oOo	17.500.000
114	Tractor NEW HOLLAND	Agricola	ZBCC89274	Año 2011	oOo	89.500.000
115	Tractor NEW HOLLAND	Agricola	HCCZ7020JDCC1382	Año 2013	oOo	107.500.000
116	Tractor NEW HOLLAND	Agricola	HCCZ7020JDCC1379	Año 2013	oOo	107.500.000
117	JOHN DEERE c/ Ac, Pala, Martillo Retroexcavadora	Minicargadora	1T0320GKTMG394252	Año 2021	oOo	529.500.000
118	CATERPILLAR	Pala Cargadora	CAT0924KVKW4D3834	Año 2022	oOo	1.335.530.000
119	TRACTOR VALMET C/acoplado	Tractor Agric.	RDTCTEA187	Año 87	oOo	26.500.000
120	TRACTOR VALMET	Tractor Agric.	RDTCTEA186	Año 87	oOo	26.500.000
121	Tractor LORAIN	Grúa	oOo	Año 85	oOo	80.500.000
122	Tractor MICHIGAN	Pala Mecánica	4247H1449BRC	Año 92	TAS 074	53.500.000
123	Tractor CATERPILLAR	Pala Cargadora	46V7105212415	Año 82	oOo	53.500.000
124	Tractor VALMET	Agricola	8850001725	Año 92	TEA 188	17.500.000
125	Tractor FORD, con Rotativa	Agrícola	V-244754	Año 94	oOo	22.000.000
126	Tractor AGRALE con Rotativa.	Agrícola	06805	Año 96	oOo	22.000.000

127	Tractor FORD New Holland	Retroexcavad.	565EA2R153	Año 93	oOo	22.000.000
128	YARD MACHINES	Corta Cesped	051906C005027	Año 2006	oOo	13.000.000
129	Tractor HYUNDAI	Pala Cargadora	LF0111532	Año 2009	TDF 194	89.500.000
130	Hangcha	Montacargas	19BD00665	Año 2025		374.400.000
131	Embarcación de Fibra de Vidrio con	oOo	oOo	Año 2007	oOo	36.000.000
	Motor Fuera de Borda Marca YAMAHA		90 HP - 90AETO	Año 2022		58.000.000
132	Embarcación de Aluminio (LAS TRES MARIAS) con	oOo	oOo	Año 96	oOo	13.500.000
	Motor Fuera de Borda Marca YAMAHA		40 HP - E40XW	Año 2022		30.000.000
133	Ponton c/ Bomba Elec. Vertical	oOo	oOo	Año 2022	oOo	909.439.091
134	Balsa/Ponton con Motores de Combustion y Electrobombas c/ Instalacion	oOo	oOo	Año 2023	oOo	2.688.462.273
135	Balsa/Ponton con Motores de Combustion y Electrobombas c/ Instalacion	oOo	oOo	Año 2023	oOo	2.688.462.272

136	Toyota	8AJBA3CD6M1689188	Año 2021	Villa Elisa		265.000.000
137	MERCEDES BENZ	8AC903662CE053643.		Villa Elisa		65.000.000
138	HYUNDAI	KMHJU81DBEU692442	Año 2023	Villa Elisa		160.000.000
TOTAL DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - MAQUINARIAS - AUXILIARES y EMBARCACIONES						29.294.042.365

TODO RIESGO OPERATIVO

DESCRIPCION DE EQUIPAMIENTOS DEL LABORATORIO MOVIL - Renault Master 2018/Chapa HEE-833/AP-147				
ITEM	EQUIPO	MARCA	CANTIDAD	COSTO
1	ANALIZADOR PORTATIL FTIR DE NAFTAS Y GASOIL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	ERALYTICS	1	345.000.000
2	NOTEBOOK CON ACCESORIOS	HP	1	6.000.000
3	IMPRESORA CON SUS ACCESORIOS	HP	1	700.000
4	SUPRESOR PICO (ZAPATILLA)	-	1	30.000
5	UPS	GTECH	1	500.000
6	PROBETA GRADUADA DE 500 mL. DE VIDRIO CON BASE DE PLÁSTICO	-	1	200.000
7	HIDRÓMETRO CALIBRADO DE 650 A 700	FITE	1	900.000
8	HIDRÓMETRO CALIBRADO DE 700 A 750	FITE	1	950.000
9	HIDRÓMETRO CALIBRADO DE 750 A 800	FITE	1	1.099.999
10	HIDRÓMETRO CALIBRADO DE 800 A 850	FITE	1	1.099.999

11	TERMÓMETRO CALIBRADO ASTM 12C	FITE	1	1.160.000
12	PROBETA DE VIDRIO CON TAPA ESMERILADA DE 100 mL.	-	1	500.000
13	LADRÓN DE FONDO Y EMBUDO DE ACERO INOXIDABLE (DE 1000 mL. Y 250 mL.)	-	2	2.050.000
14	BALDES DE ALUMINIO DE 10 L. C/U	-	2	100.000
15	CONOS DE SEGURIDAD	-	2	120.000
16	CADENA DE SEGURIDAD (APROX. 6 m.)	-	1	60.000
17	BUTACA DE ACRILICO Y BUTACA CON TAPIZADO CON PATAS DE METAL	-	1	900.000
18	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO DE 10 Kg.	-	1	800.000
19	EXTINTOR DE CO2 DE 6 Kg.	-	1	500.000
20	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO DE 2 Kg.	-	1	100.000
21	CABLE DE BATERIA CON PINZAS DE 500A EN ESTUCHE DE PLÁSTICO (3 m.)	KAMASA PROFESIONAL	1	160.000
22	BOMBA DE SUCCION DE FONDO	-	1	650.000
23	BALIZAS DE SEGURIDAD EN ESTUCHE DE PLÁSTICO AZUL	-	2	25.000
24	LINTERNA ANTIEXPLOSIVA	ENERGIZER	1	100.000
25	GATO HIDRAULICO	-	1	300.000
26	RADIO / CD	-	1	300.000
27	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12.000 BTU	CARRIER	1	2.000.000
28	CABLE DE CONEXIÓN A CORRIENTE ELÉCTRICA (APROX. 40 m.)	-	1	160.000

29	CAJA DE HERRAMIENTAS CON JUEGO DE LLAVES, 1 PINZA Y 2 DESTORNILLADORES	-	1	400.000
30	EQUIPO DE CIRCUITOS CERRADO Y 4 CÁMARAS Y MONITOR DE 9"	-	1	4.050.000
31	BALDE DE CALIBRACIÓN DE 20 L. DE METAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	-	1	1.500.000
32	AMOBAMIEN TO DEL VEHÍCULO DEL LABORATORIO MÓVIL	-	1	33.800.000
33	EQUIPO ANALIZADOR DE BAJA CONCENTRACIÓN DE AZUFRE, PORTATIL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN (SULFUR EXPRESS)	-	1	510.000.000
TOTAL				916.214.998
DESCRIPCION DE EQUIPAMIENTOS DEL LABORATORIO MOVIL - Renault Master 2023/Chapa AAMM665/AP-175				
ITEM	EQUIPO	MARCA	CANTIDAD	COSTO
1	ANALIZADOR PORTATIL FTIR DE NAFTAS Y GASOIL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	ERALYTICS	1	345.000.000
2	DENSIMETRO AUTOMATICO	KEN	1	37.998.000
3	DETERMINADOR DE FLASH POINT	ERALYTICS	1	208.000.000
4	NOTEBOOK CON ACCESORIOS	HP	1	6.000.000
5	IMPRESORA CON SUS ACCESORIOS	HP	1	700.000
6	SUPRESOR PICO (ZAPATILLA)	-	1	30.000
7	PROBETA DE VIDRIO CON TAPA ESMERILADA DE 100 mL.	-	1	500.000
8	LADRÓN DE FONDO Y EMBUDO DE ACERO INOXIDABLE (DE 1000 mL Y 250 mL)	-	2	2.050.000

9	BALDE DE CALIBRACIÓN DE 20 L. DE ACERO INOXIDABLE CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	-	1	2.500.000
10	BALDES DE ALUMINIO DE 10 L.	-	2	100.000
11	LINTERNA ANTIEXPLOSIVA	MAGLITE	1	300.000
12	SISTEMA DE NAVEGACIÓN GPS	GARMIN	1	600.000
13	BOMBA DE SUCCION DE FONDO	-	1	650.000
14	BOMBA DE SUCCION DE FONDO - 220 V	-	1	3.500.000
15	EXTINTOR CO2 DE 6 Kg.	-	1	500.000
16	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO DE 2 Kg.	-	1	100.000
17	BALIZAS DE SEGURIDAD EN ESTUCHE DE PLÁSTICO AZUL	-	2	25.000
18	GATO HIDRAULICO	-	1	300.000
19	CAJA DE HERRAMIENTAS CON JUEGO DE LLAVES, 1 PINZA Y 2 DESTORNILLADORES	-	1	400.000
20	AMOBILIAMIENTO DEL VEHÍCULO DEL LABORATORIO MÓVIL	-	1	163.856.383
TOTAL				773.109.383

Cant.	DESCRIPCION DE LOS BIENES A SER ASEGURADOS Y SUS VALORES REFERENCIALES EN GUARANIES		
	<u>Planta Villa Elisa - Equipos de Direccion de Comunicación</u>		
	<u>DESCRIPCION DE MATERIAL</u>	Prec. Unid.Gs	Imp. TOTAL Gs
1	Camara Fotografica Marca CANON	23.194.611	23.194.611

1	Camara Fotografica Marca CANON	23.194.611	23.194.611
1	Lente Fotografico EF 70-200 MM Marca CANON	22.739.580	22.739.580
2	Lente Fotografico EF 24-70 MM Marca CANON	21.461.840	42.923.679
1	Lente Fotografico EF 14 MM Marca CANON	21.461.840	21.461.840
2	Flash para Camara Speedlite Marca CANON	2.625.420	5.250.840
1	Luz Led para Iluminacion Fotográfica Marca YONGNUO	1.645.780	1.645.780
1	Micrfono Solapero Marca DJI	3.765.230	3.765.230
1	Micrfono Solapero Marca DJI	3.765.230	3.765.230
1	Microfono para Camara Marca RODE	1.959.945	1.959.945
1	Tripoide para Camara Marca MANFROTTO	4.643.619	4.643.619
1	Tripoide para Camara Marca MANFROTTO	4.643.619	4.643.619
3	Mochila para Camara Marca BENRO	1.197.000	3.591.000
4	Bateria para Camara Marca CANON	909.150	3.636.600
2	Correa para Camara Marca STRAP PIRE	627.000	1.254.000
1	Soporte para Fondo Marca INCOFLASH	1.350.663	1.350.663
3	Fondo Fotografico Marca BD	1.113.980	3.341.939
1	Caja de Luz 1 Marca NICEFOTO	1.122.188	1.122.188
2	Caja de Luz 2 Marca GODOX	939.550	1.879.100
1	Luz Led para Iluminacion de Estudio Marca EIRMAI	1.710.000	1.710.000

1	Flash para Estudio Marca GODOX	11.396.580	11.396.580
2	Revotador Marca GODOX	365.750	731.500
1	Estabilizador para Camaras Marca ZHIYUN	9.272.000	9.272.000
1	Trasmisor Inalambrico Marca GODOX	1.030.750	1.030.750
1	Camara Filmadora Marca SONY	29.476.581	29.476.581
2	Tarjeta SD de 64 GB Marca SANDISK	306.375	612.750
2	Bateria para Filamdora Marca SONY	769.500	1.539.000
1	Tripoide para Filamdora Marca BENRO	2.433.900	2.433.900
2	<u>Drone DJI Mavic con accesorios</u>	22.000.000	44.000.000
2	Aeronave Drone DJI Mavic		
2	Controlador inteligente DJI		
6	Batería de vuelo inteligente		
2	Cargador de batería		
2	Cable de alimentación CA		
2	Hélice de bajo ruido par (6)		
2	Cable tipo C		
2	Cable lightning		
2	Cable micro USB		

2	Protector de cámara		
2	Juego de filtros ND (ND4/8/16/32)		
2	Concentrador de carga de batería		
2	Adaptador de batería a banco de energía		
2	Bolsa de hombro		
2	Cargador USB de 24 W		
2	Joystick de control de repuesto (par)		
1	<u>Cámara GoPro Hero9 Black con accesorios</u>	4.595.050	4.595.050
1	Cámara GoPro Hero9 Black		
1	Estuche de transporte		
1	Batería (1.720 mAh)		
1	Soporte adhesivo curvo		
1	Hebilla de montaje + tornillo		
1	Cable USB-C		
1	Tarjeta SD 64GB extreme pro v3		
2	<u>Estabilizador de celulares</u>	2.421.500	4.843.000
2	Estabilizador de celulares		

42	TOTAL GENERAL		287.005.183

Capital de cobertura

SECCIONES A CONTRATAR	CAPITAL A ASEGURAR ESTIMADO USD	CAPITAL A ASEGURAR ESTIMADO GS.
Sección INCENDIO/INSTALACIONES	105.567.678	632.682.929.997
Planta Villa Elisa	55.343.193	331.680.055.608
Planta M. J. Troche	23.347.560	139.925.431.173
Planta Hernandarias	1.260.612	7.555.036.808
Planta Calera Cué	354.350	2.123.672.703
Oficina Central	1.183.950	7.095.589.943
<i>Capital Asegurado Flotante - Bienes a Declarar</i>	<i>24.078.013</i>	<i>144.303.143.764</i>
Sección INCENDIO/EXISTENCIAS	123.105.163	737.787.709.022
Planta Villa Elisa	112.910.136	676.687.384.018
Planta M. J. Troche	10.194.522	61.097.299.379
Planta Hernandarias	505	3.025.625

Sección TRANSPORTE FLUVIAL	1.009.010.877	6.047.153.535.025
Valor referencial	1.009.010.877	6.047.153.535.025
Sección AUTOMÓVILES	7.807.980	46.794.394.365
Parque Automotor/Embarcaciones	4.887.921	29.294.042.365
<i>Capital Asegurado Flotante - Bienes a Declarar</i>	2.920.059	17.500.352.000
Sección TRANSPORTE TERRESTRE	30.708.755	184.042.177.652
Valor referencial	30.708.755	184.042.177.652
Sección RESPONSABILIDAD CIVIL	83.428,58	500.000.000
Planta Villa Elisa	29.200,00	175.000.000
Planta Mauricio J. Troche	25.028,57	150.000.000
Planta Calera Cué	8.342,86	50.000.000
Planta Hernandarias	8.342,86	50.000.000
Oficina Central	12.514	75.000.000
Sección TODO RIESGO OPERATIVO	1.775.284	10.639.544.230
Laboratorios Móviles	370.477	2.220.324.381

Equipo de comunicación	47.889	287.005.183
<i>Capital Asegurado Flotante - Bienes a Declarar</i>	<i>1.356.918</i>	<i>8.132.214.666</i>
Sección ACCIDENTES PERSONALES EN EL TRABAJO (COLECTIVO)	7.116.458	42.650.000.000
<i>Cantidad estimada de funcionarios 853</i>	<i>7.116.458</i>	<i>42.650.000.000</i>

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Inspecciones y pruebas.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Capacitación.

En el marco de la ejecución contractual, la aseguradora adjudicada deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia)..

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación a presentar junto con la póliza emitida para la firma del contrato.

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Compañía aseguradora individual. Personas jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación
- Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para compañía aseguradora individual, personas jurídicas especificados en el apartado precedente;

- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público;
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas;
- En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje establecido en las bases y condiciones, los riesgos y pólizas adjudicadas.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad en Coaseguros.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

14 (catorce) meses, como mínimo contados a partir de la firma del contrato. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por PETROPAR.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser

liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Las estipulaciones precedentes se aplicarán cuando el incumplimiento de asegurar un bien afectado por un siniestro ocasione un daño mayor al porcentaje previsto para la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La convocante deberá realizar el análisis de la conveniencia y viabilidad para establecer garantías particulares, teniendo en cuenta el valor de los bienes asegurables, remitiendo a la DNCP la justificación de la inclusión de garantías particulares.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual,

aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual sera:		<i>Mensual</i>	
Serán Presentados:	12	Frecuencia	<i>Mensual</i>

	INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACION PREVISTA
1	Informe	Informe	Mensual
2	Informe	Informe	Mensual
3	Informe	Informe	Mensual
4	Informe	Informe	Mensual
5	Informe	Informe	Mensual
6	Informe	Informe	Mensual
7	Informe	Informe	Mensual
8	Informe	Informe	Mensual
9	Informe	Informe	Mensual
10	Informe	Informe	Mensual
11	Informe	Informe	Mensual
12	Informe	Informe	Mensual

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas que se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
 1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
 2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).
7. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Item	Descripción	Modalidad de pago:
1	Cobertura de Seguro Sección Incendio Instalaciones	PETROPAR pagará a principio de contrato, el 50% del premio total anual adjudicado, por el valor total asegurado fijo; el restante 50% del premio, será pagado a principios del Ejercicio Fiscal 2027 (sin incluir el capital asegurado flotante, que sería declarado una vez culminadas las obras y/o adquisiciones para posterior emisión de Pólizas).
2	Cobertura de Seguro Sección Incendio (Existencia)	PETROPAR pagará a principio de contrato, por la póliza de incendio existencias, un premio provisorio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del premio total anual adjudicado, sobre las existencias de productos estimadas, indicadas en el Formulario de la Oferta Comercial del Pliego de Bases y Condiciones. Dicho premio provisorio será ajustado al vencimiento de la póliza y ambas partes tendrán el derecho a reclamar dicha diferencia, si existiere. Si el valor promedio de la existencia asegurada supera a lo pagado, PETROPAR abonará la diferencia, caso contrario, PETROPAR, solicitará la devolución de la totalidad de dicha diferencia, inclusive del premio provisorio.
3	Cobertura de Seguro Sección Transporte Fluvial	Contado mensual, según declaración definitiva de productos importados.
4	Cobertura de Seguro Sección Automóviles/Casco	PETROPAR pagará a principio de contrato, el 50% del premio total anual adjudicado, por el valor total asegurado fijo; el restante 50% del premio, será pagado a principios del Ejercicio Fiscal 2027 (sin incluir el capital asegurado flotante, que sería declarado una vez culminadas las obras y/o adquisiciones para posterior emisión de Pólizas).
5	Cobertura de Seguro Sección Transporte Terrestre	Contado, mensual, según declaración de transferencia de productos.
6	Cobertura de Seguro Sección Responsabilidad Civil	Contado, 100% a la emisión de la Póliza.
7	Cobertura de Seguro Sección Todo Riesgo Operativo	PETROPAR pagará a principio de contrato, el 50% del premio total anual adjudicado, por el valor total asegurado fijo; el restante 50% del premio, será pagado a principios del Ejercicio Fiscal 2027 (sin incluir el capital asegurado flotante, en caso que hubiere, que sería declarado una vez culminadas las obras y/o adquisiciones para posterior emisión de Pólizas).

8	Cobertura de Seguro Sección Accidentes Personales en el Trabajo	Contado, mensual, según comunicación de funcionarios/empleados.
---	--	---

El pago se realizará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, después de la fecha de presentación de la factura correspondiente en PETROPAR.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondiente de impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por la Ley N° 6380/19.

Igualmente, PETROPAR, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021, se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Nota de Solicitud de pago conteniendo:

1. Número de Contrato Vigente.
2. Número de Factura.
3. Monto solicitado en guaraníes.
4. Número de Cuenta Corriente en guaraníes, cargo Banco, Nombre o denominación del titular de la cuenta (si es una empresa Unipersonal el proveedor del servicio o propietario de la firma deberá facilitar su N° de Cta. Cte. Personal para la transferencia bancaria; si la empresa es una sociedad la cta. Cte. Deberá estar a nombre de la misma).

- Factura Crédito original
- Copia del Contrato u Orden de Compra
- Copia de la Orden de Suministro o de Servicios emitidas por el sistema SAP
- Código de Contratación (copia)
- Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado
- Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura.
- Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
- Fotocopia de las actas de recepción, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
- Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), conforme a lo establecido en el Decreto N°6121/16 y a la Resolución DNCP N° 3561/18.

El Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) deberán ser completados a través del módulo informático dispuesto para el efecto en el SICP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho de contrato.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2026, quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro

en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el numeral 1.7), se requerirá únicamente para el último pago.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

No aplica.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

INTERESES MORATORIOS

Derecho a solicitar intereses moratorios:

El Contratista que haya sufrido atraso en el pago de sus facturas legalmente presentadas podrá solicitar el reconocimiento de intereses moratorios conforme al presente procedimiento. El ejercicio de este derecho está condicionado al cumplimiento por parte del Contratista de todas sus obligaciones contractuales y a que el atraso no sea atribuible al incumplimiento en la presentación de documentación requerida.

Procedimiento de solicitud:

El Contratista deberá presentar su solicitud de reconocimiento de intereses moratorios dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recepción efectiva de los fondos (conforme al comprobante bancario), o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que los fondos hayan sido depositados por la Institución, según conste en el acta de depósito o documento equivalente.

Documentación requerida:

La solicitud se presentará mediante nota dirigida a la Gerencia General (GG) debiendo incluirse adjuntos los siguientes documentos:

a) Datos de la factura: número, fecha de emisión, monto total neto, e identificación del proceso de contratación vinculado (ID, modalidad, línea presupuestaria, Orden de compra o servicio conforme corresponda).

- b) Comprobante original o fotocopia autenticada de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción efectiva de los fondos y el monto depositado.
- c) Planilla de liquidación de intereses moratorios conforme a la fórmula establecida en la sección Cálculo de intereses moratorios

Cálculo de intereses moratorios:

El monto de los intereses moratorios se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Im} = \text{Monto Neto de la Factura} \times \text{Tasa de Interés Diaria} \times \text{Días de Atraso.}$$

Donde:

- Im: Monto total de intereses moratorios.
- Monto Neto de la Factura: Suma facturada excluida cualquier descuento, ajuste o retención que aplicare.
- Tasa de Interés Diaria: Equivalente a la tasa de interés establecida en el PBC.
- Días de Atraso: Número de días calendario transcurridos entre la fecha de vencimiento del plazo de pago contractual y la fecha de recepción efectiva de los fondos por parte del Contratista.

La Institución reconocerá únicamente los intereses correspondientes a días de atraso efectivos, sin aplicar intereses sobre intereses.

Autorización y ejecución del pago:

En caso de que el dictamen del Administrador recomendare la procedencia total o parcial del reconocimiento, la máxima autoridad institucional emitirá, por resolución motivada, la autorización de pago de los intereses moratorios.

Una vez emitida la resolución de autorización, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) procederá a gestionar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la obtención del Código de Contratación específico para la ejecución del pago de los intereses moratorios reconocidos. El pago se realizará conforme a los procedimientos de tesorería institucional aplicables.

Caso fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.

4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y a los siguientes criterios:

1. Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

2. Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar el valor asegurado de la cantidad de bienes a ser cubiertos por el seguro, que la Convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así

como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Terminación por causa imputable a la contratante

El proveedor, consultor o contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratante por más de 60 (sesenta) días corridos.

b) Por la suspensión de la ejecución del contrato por más de 60 (sesenta) días corridos, dispuestos por la contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

Si el proveedor decidiere optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar a la contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince (15) días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando la contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2027 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su

recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen

de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

